

# Sesion 63.<sup>a</sup> extraordinaria en 22 de enero de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se procede a elegir Mesa Directiva i resultaron elejidos los actuales. — Se acuerda preferencia para los siguientes proyectos: sobre espropiacion de terrenos para modificar algunos caminos de la provincia de Arauco; referente a liberacion de derechos aduaneros a los materiales empleados en el ferrocarril de Lebu a Los Sauces; sobre pago de especies postales; sobre dotacion de agua para Santiago; sobre pago por la obra del alcantarillado de Santiago; sobre conservacion de bienes raices de la Sociedad Evánjélica, i sobre permiso al señor J. Manuel Borgoño para aceptar el cargo de Cónsul de Ecuador en Chile. — Se ponen en discusion i son aprobados los siguientes proyectos: el que se refiere a espropiacion de terrenos para caminos en la provincia de Arauco; el proyecto sobre liberacion de derechos aduaneros a los materiales empleados en el ferrocarril de Lebu a Los Sauces; el proyecto por el que se concede el permiso constitucional a don José Manuel Borgoño para aceptar cargos consulares, i el por el que se concede a la Union Evánjélica permiso para conservar un bien raiz. — A indicacion del señor Walker Martínez se acuerda solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores copia de los antecedentes relacionados con el asunto Alsop. — Se dan por terminados los incidentes. — Entrando a la órden del dia continúa la discusion de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el presupuesto del Interior. — Se constituye la Sala en sesion secreta para tratar de Solicitudes particulares. — Se suspende la sesion. — A segunda hora termina la discusion de las modificaciones del presupuesto del Interior.

— Se pone en discusion i es aprobado el proyecto sobre pago de cuentas por especies postales. — Se pone en discusion el proyecto sobre agua potable de Santiago i despues de algunas observaciones de los señores Ovalle (Ministro del Interior), Walker Martínez, Urrejola, Vergara i Valdes Valdes, queda pendiente. — Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Devoto A. Luis	Subercaseaux Ramon
Eyzaguirre Javier	Tocornal José
Figueroa Joaquin	Urrejola Gonzalo
Lazcano Fernando	Valdes Valdes Ismael
Río del Arturo	Vergara Luis Antonio
Rivera Guillermo	Walker Martínez J.
Sánchez Masenlli D.	i el señor Ministro del Interior.
Sanfuentes Juan Luis	
Silva Ureta Ignacio	

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 62.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 18 DE ENERO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Castellon, Cifuentes, Eyzaguirre, Hübner, Infante, Lazcano, Mackenna, Rivera, Sánchez, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

**Mensaje**

Uno de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adopcion de medidas destinadas a combatir las enfermedades infecciosas, i en los demas gastos orijinados por las mismas i por el sostenimiento del servicio sanitario del pais.

Quedó para segunda lectura.

**Informes**

Uno de la Comision de Gobierno recaido en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre abono de tiempo al comisario de la policia de Santiago don Guillermo Avila Mooney.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Otro de la Comision de Instruccion Pública en que propone enviar al archivo los mensajes del Ejecutivo que a continuacion se indican por estimar que han perdido la oportunidad de su despacho:

Mensaje de 14 de octubre de 1898, sobre dotacion i sueldos de los empleados i profesores de las Escuelas Normales;

De 27 de diciembre de 1899, sobre compra de una propiedad en Concepcion;

De 11 de setiembre de 1901, sobre prosecucion de los trabajos de construccion de la Escuela de Farmacia;

De 15 de junio de 1903, sobre cancelacion de cuentas pendientes de la Seccion Universitaria;

De 6 de agosto de 1907, sobre creacion de una tercera seccion en el Ministerio de Instruccion Pública;

De 27 de diciembre de 1907, sobre pago del mayor gasto que durante ese año orijinó el servicio de alimentacion en los establecimientos de instruccion secundaria; i

De 6 de agosto de 1908, sobre pago de cuentas pendientes en el Ministerio de Instruccion Pública.

Otro de la Comision Revisora de Peticiones recaido en la solicitud de la señora Antonia Rivera, viuda de Amunátegui, sobre aumento de pension, presentada el 19 de julio de 1911.

Quedaron para tabla.

**Solicitudes**

Una de la Sociedad de Fomento Fabril en que pide el pronto despacho del proyecto de lei de la Cámara de Diputados pendiente de

la consideracion del Senado que declara que las concesiones para construir ferrocarriles particulares se harán por noventa años.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de don Eujenio Cibié concesionario de una línea férrea de pasajeros i de carga desde la Avenida Matucana hasta Cerro Navia i Resbalon, en la comuna de Barrancas en que pide la devolucion de la escritura pública de convenio con dicha Municipalidad, acompañada a una solicitud que presentó el 5 del presente.

Se acordó acceder a ella.

Otra de don Jorge 2.º Stivens, peruano, i de don Eduardo Gillmore, ingles, en que piden carta de ciudadanía.

Pasaron a la Comision de Constitucion, Legislacion i Justicia.

Se da cuenta en seguida de un informe relativo al proyecto de lei sobre reforma de los sueldos del Ejército i Armada emitido por el Senado, constituido en Comision en sesion de ayer en conformidad al artículo 36 del Reglamento.

Se pone inmediatamente en discusion dicho informe i, no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se le dá tácitamente por aprobado, habiendo quedado con esto terminada la discusion del referido proyecto de lei sobre sueldos del Ejército i Armada.

El informe aprobado consta del ejemplar impreso debidamente autorizado que se agrega como anexo de la presente acta.

En la hora de los incidentes, el señor Urrejola hace indicacion para que, a continuacion del proyecto de lei sobre el aumento de los sueldos de los empleados de Telégrafos en el tiempo sobrante de la primera hora i en la órden del dia de la sesion de hoy, se siga ocupando la Sala de los proyectos de lei de carácter militar fijados en la tabla que se acordó en 26 de diciembre último.

El señor Ministro de la Guerra, a fin de armonizar esta proposicion con la necesidad de considerar el proyecto sobre concesiones a la Sociedad Altos Hornos de Corral, propone se destine solo un cuarto de hora de la órden del dia de la sesion actual al proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de reclutas i réemplazos.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas manifiesta la conveniencia de que no se postergue la consideracion del proyecto de lei referente a la Sociedad Siderúrgica de Altos Hornos de Corral, a fin de poder dar a cono-

cer a la Sala los fundamentos de dicho proyecto antes de retirarse del Ministerio

El señor Cifuentes, a su vez, pide que se destine al proyecto de lei sobre reforma de los sueldos de Telégrafos no solo el tiempo sobrante de la primera hora, como está acordado, sino el que sea necesario de la segunda hora hasta terminar su despacho.

El señor Rivera apoya la indicacion del señor Cifuentes i pide que los últimos quince minutos de la primera hora de la sesion del lunes i de las sesiones del martes i miércoles, si fuere necesario, se destine a tratar de las solicitudes de doña Antonia Rivera viuda del jeneral don José Domingo Amunátegui i de la familia de don Vicente del Solar.

El señor Walker Martínez acepta esta proposicion e indica que, a continuacion de aquellas solicitudes, tome en consideracion la Sala la solicitud de doña Amelia i doña Corina Pérez Canto.

El señor Urrejola propone que se agregue la mocion a favor de las viudas e hijas del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Andres Sanhueza.

Usa en seguida de la palabra el señor Hübner i recomienda a la consideracion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas la conveniencia de que se practiquen estudios para la construccion de una nueva línea férrea entre Santiago i Valparaiso.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas contesta que el problema a que se ha referido el señor Senador de Maule es de reconocida importancia i que el Gobierno se ha preocupado de prestarle la atencion que merece.

Terminados los incidentes, se procede a consultar a la Sala acerca de las indicaciones formuladas.

La del señor Urrejola resultó desechada por siete votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

La indicacion del señor Cifuentes se dió tácitamente por aprobada.

La indicacion del señor Rivera, con la ampliacion propuesta por los señores Walker Martínez i Urrejola, se dió tambien tácitamente por aprobada.

La indicacion del señor Ministro de la Guerra no se votó por haber quedado sin efecto a virtud de las resoluciones anteriores.

—

Se pone en consecuencia en discusion el proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de los sueldos del personal de empleados de telégrafos i, no habiendo usado

de la palabra ningun señor Senador, se le da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular i se dan sucesivamente por aprobados, sin modificacion, los artículos 1.º, 2.º i 3.º, despues de algunas observaciones del señor Urrejola.

Considerado el artículo 4.º, se acuerda, a indicacion del señor Lazcano, segregarlo del proyecto i pasar dicho artículo en informe a la Comision de Gobierno, a fin de estudiarlo i tramitarlo como un proyecto de lei independiente.

El artículo 5.º con que termina el proyecto que debe figurar con el número 4.º, se dió tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Los sueldos anuales del personal de empleados del servicio de telégrafos del Estado serán los siguientes:

Director jeneral . . . . .	\$ 20,000
Inspector jeneral técnico del servicio . . . . .	15,000
Secretario . . . . .	10,000
Pro-secretario . . . . .	8,400
Jefe de la seccion de contabilidad . . . . .	10,000
Oficial mayor de contabilidad . . . . .	5,400
Oficial de partes i archivero . . . . .	6,000
Sub-inspectores técnicos de telégrafos . . . . .	8,400
Sub-inspectores de instalaciones eléctricas . . . . .	8,400
Jefes de distrito de primera clase . . . . .	7,200
Jefes de distrito de segunda clase . . . . .	6,000
Jefes de distrito de tercera clase . . . . .	4,800
Telegrafistas especiales . . . . .	4,200
Telegrafistas de primera clase . . . . .	3,600
Telegrafistas de segunda clase . . . . .	3,000
Telegrafistas de tercera clase . . . . .	2,400
Telegrafistas de cuarta clase . . . . .	2,100
Telegrafistas de quinta clase . . . . .	1,800
Aspirantes . . . . .	1,200
Profesor de telegrafia . . . . .	3,600
Oficiales primeros . . . . .	3,600
Oficiales segundos . . . . .	3,000
Oficiales terceros . . . . .	2,400
Oficiales cuartos . . . . .	2,100
Oficiales quintos . . . . .	1,800
Guarda-almacenes de Santiago . . . . .	4,200
Guarda almacenes de Valparaiso . . . . .	3,600
Empaquetadores . . . . .	1,800
Mecánico primero . . . . .	3,600
Mecánico segundo . . . . .	3,000
Mecánico tercero . . . . .	2,400

Jefe de cuadrilla de primera clase. \$	3,600	3.º En el artículo 16 sustituir la frase que dice: «se le dará una gratificación equivalente a un mes del sueldo de que gocen», por esta otra: «tendrán derecho a una gratificación equivalente a un mes de sueldo».
Jefe de cuadrilla de segunda clase.	3,000	
Jefe de cuadrilla de tercera clase.	2,700	
Guarda-hilos de primera clase . .	2,400	
Guarda hilos de segunda clase . .	2,100	
Guarda-hilos de tercera clase. . .	1,800	4.º En el artículo 17 reemplazar la frase que dice: «se les podrá anticipar» por esta otra: «tendrán derecho a que se les anticipe».
Portero. . . . .	1,500	

Art 2.º Los empleados que presten sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta gozarán de una gratificación de veinte por ciento sobre su sueldo.

Art 3.º Los sueldos establecidos por esta lei son incompatibles con el goce de cualquiera gratificación o asignación, que no sea la establecida por el artículo precedente.

Art. 4.º Esta lei rejirá desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Se suspendió la sesión i no continuó a segunda hora por falta de número para formar *quorum*.

#### «Honorable Senado:

En sesión de ayer, constituida la Sala en Comisión, en conformidad al artículo 36 del Reglamento, i con asistencia del señor Ministro de Guerra i Marina, ha estudiado el proyecto de lei sobre reforma de los sueldos del Ejército i Armada en la parte no aprobada aun por el Senado i ha acordado proponeros que acepteis las siguientes modificaciones:

#### a) En la parte relativa al Ejército:

1.º Dar por aprobado el artículo 2.º con las modificaciones acordadas por el Senado en la sesión de 21 de diciembre; i en la sesión de 16 del actual, en lo referente a los cirujanos.

2.º Reemplazar en el artículo 3.º el inciso final que dice: «Los viáticos que corresponden por comisiones que desempeñen en el extranjero, se pagarán a dieciocho peniques» por este otro: «Los viáticos por comisiones en el extranjero, se pagarán en moneda corriente».

3.º En el artículo 14 consultar para cada uno de los jenerales de división i de brigada en las Inspecciones, ración para dos cabalgaduras.

#### b) En la parte relativa a la Armada:

1.º Dar por aprobado el artículo 2.º con las indicaciones formuladas acerca de él en las sesiones de 8 i 16 del actual.

2.º En el artículo 13 reducir de cuarenta a treinta por ciento el monto de la gratificación que consulta i suprimir la frase final que dice: «i viáticos que le corresponden».

3.º En el artículo 16 sustituir la frase que dice: «se le dará una gratificación equivalente a un mes del sueldo de que gocen», por esta otra: «tendrán derecho a una gratificación equivalente a un mes de sueldo».

4.º En el artículo 17 reemplazar la frase que dice: «se les podrá anticipar» por esta otra: «tendrán derecho a que se les anticipe».

En el mismo artículo suprimir el inciso 2.º

5.º En el artículo 18 sustituir el inciso final por este otro: «Los viáticos por comisiones en el extranjero serán pagados en moneda corriente».

6.º En el artículo 19 reducir de diecisiete mil a quince mil pesos el sueldo del director de comisarias i de catorce mil a doce mil pesos el sueldo del secretario jeneral.

Suprimir los renglones que dicen «auditor jeneral de marina, auditor de división o escuadra, capellan de división i capellan de buque».

7.º En el artículo 20 sustituir la última frase que dice: «de que habla el artículo siguiente», por esta otra: «a que se refiere el artículo siguiente».

8.º En el artículo 22 alterar el orden de la frase que dice: «i que no sea el que figura en los artículos anteriores con denominación especial», en esta forma: «i que no sea el que figura con denominación especial en los artículos anteriores».

9.º En el artículo 23 suprimir el inciso final.

En el inciso 1.º, a continuación de las palabras «cinco años», agregar la siguiente frase: «contados desde la fecha de la vijencia de esta lei», i suprimir la frase final que dice: «de los fijados por la presente lei».

10. En el artículo 24 espresar lo que significa cada una de las abreviaturas que contiene.

11. En el artículo 26, alterar en los incisos primero i segundo, el orden de las frases que dicen: «sin perder sus premios i años de servicio despues de rendir los exámenes i pruebas reglamentarias», en esta forma: «despues de rendir los exámenes i pruebas reglamentarias sin perder sus premios i años de servicios».

12. En el artículo 29, sustituir la frase final que dice: «un sobresueldo del treinta por ciento del que le asigna la presente lei» por esta otra: «de un sobresueldo de treinta por ciento».

13. En el artículo 31, reemplazar las palabras «será pagada» por «gozará», i en la frase final: «en moneda de oro de dieciocho peniques» por esta otra: «en moneda de oro a razón de dieciocho peniques».

14. En el artículo 33, redactar la parte inicial del inciso segundo, en estos términos:

«solo tendrán derecho a estas gratificaciones cuando efectivamente desempeñen, etc.»

15. En el artículo 35, suprimir el inciso tercero i la frase final del inciso primero que dice: «i la suspension aprobada por decreto supremo».

Agregar al final del inciso segundo la siguiente frase: «salvo que haya optado por retirarse ántes»

16. En el artículo 37 decir: «cirujano de escuadra» en vez de «cirujano contra almirante».

17. En el artículo 38, agregar como frase final del primer inciso, la siguiente: «compatibles con las que establecen los artículos 9 i 11».

Fijar en cuarenta libras esterlinas la gratificación de residencia de vice-almirante; en treinta i cinco libras la de contra-almirante; en quince libras la de capitán de corbeta; en diez libras la de tenientes primeros, i en cinco libras la de tenientes segundos i guardiamarinas, sin alterar las de capitán de navío i de fragata.

18. Agregar despues del artículo 38 los siguientes:

Art. ... Los sueldos de los oficiales mayores del Ejército i de la Armada, que consulta esta lei, se pagarán en tiempo de paz con un quince por ciento de descuento.

Art. ... Los empleos creados por la presente lei serán incompatibles con el desempeño de otros cargos públicos rentados i con el

ejercicio de las profesiones liberales, exceptuados los médicos-cirujanos, cuando con ello no perjudicaren las atenciones del servicio.

Art. ... Los sueldos, asignaciones i viáticos establecidos en esta lei serán reducidos en un quince por ciento cuando el promedio del cambio internacional de las letras bancarias sobre Lóndres, a noventa días vista, durante un trimestre, fuere mayor de doce peniques; en un treinta, cuando el promedio fuere mayor de quince peniques i en un cincuenta por ciento cuando excediere de diecisiete peniques por peso.

La reduccion se aplicará a los ajustes i pagos durante todo el trimestre que siga inmediatamente a aquel que ha servido de base.

19. Suprimir en el artículo 39 la frase relativa a derogar el inciso primero del artículo 3.º de la lei número 2,406, de 9 de setiembre de 1910.

20. Numerar seguidamente todos los artículos del proyecto i reunir al final, bajo un solo título, de disposiciones jenerales, todos aquellos artículos que consultan disposiciones comunes al Ejército i Armada.

21. Dejar facultad a la Mesa para modificar las citas que se hagan en el proyecto con relacion a la alteracion numérica que hayan experimentado los artículos citados.

22. Aprobar sin modificacion los artículos 10, 11, 12, 14, 15, 25, 27, 28, 30, 32, 34 i 36.

Los artículos, con las modificaciones que tenemos el honor de proponeros, quedan en los términos siguientes:

## Ejército

## I.—SUELDOS

Art. 2.º El personal de Oficiales de Guerra i Oficiales Mayores del Ejército gozará del siguiente sueldo anual:

Jeneral de division.....		\$ 20,000
Jeneral de Brigada.....	}	17,000
Cirujano Jefe del Servicio...		
Auditor Jeneral de Guerra..		
Coronel.....	}	14,000
Cirujano segundo Jefe del Servicio.....		
Vicario Castrense.....		
Intendente Militar.....		
Teniente-Coronel.....	}	12,000
Auditor de Division.....		
Intendente de Division.....		
Mayor.....	}	10,000
Cirujano de Division (I, II, III i IV).....		
Sub-intendente.....		
Capitan de primera clase...		
Cirujano primero.....		
Capellanes de Division i Secretario.....		
Contador primero.....		
Capitan de primera clase....	} Con mas de cuatro años en el grado i requisitos cumplidos para el ascenso.	8,000
Cirujano primero.....		
Capellanes de Division i Secretario.....		
Contador primero.....		
Capitanes de segunda clase..	} Con ménos de cuatro años en el grado...	7,000
Cirujano primero.....		
Capellan de Cuerpo.....		
Contador primero.....		
Veterinarios Mayores.....		
Tenientes primeros.....	} Con mas de cinco años en el grado i requisitos cumplidos para el ascenso....	6,000
Cirujanos segundos.....		
Capellan auxiliar.....		
Contadores segundos.....		
Veterinarios primeros.....		
Tenientes primeros.....	} Con ménos de cinco años en el grado i requisitos cumplidos para el ascenso.	5,000
Cirujanos segundos.....		
Capellan auxiliar.....		
Contadores segundos.....		
Veterinarios primeros.....		

Tenientes segundos.....	} Con mas de dos años en el grado i re- quisitos cumplidos para el ascenso...	3,600
Contadores terceros.....		
Veterinarios segundos.....		
Tenientes segundos.....	} Con ménos de dos años en el grado...	3,000
Contadores terceros.....		
Veterinarios segundos.....		

III.—VIATICOS

Art. 13. Los oficiales de guerra i mayores, que en el desempeño de comisiones del servicio tuvierén que permanecer por mas de veinticuatro horas fuera del lugar de su residencia, sin que se les proporcione habitacion ni rancho por cuenta fiscal, gozarán miéntras dure su comision, de los siguientes viáticos:

Oficiales Jenerales (Jenerales).....	\$ 20	diarios
Oficiales Superiores (Corónel, Teniente Coronel i Mayor).....	15	»
Capitanes.....	12	»
Tenientes.....	10	»
Jeodestas i Topógrafos del Estado Mayor Jeneral.....	8	»

Los viáticos por comisiones en el extranjero serán pagados en moneda corriente.

V.—FORRAJE

Art. 14. Se proporcionará forraje para las cabalgaduras del personal militar en la siguiente forma:

GRADOS	Comandos de Division	Estado Mayor Jeneral	En Departamentos del Ministerio i Direc. del Mat.	Estado Mayor Divisionario	Alta ayudantía i Ministerio de Guerra	Comando de Brigada	Caballería i Artillería	Infantería, Injenieros i Artillería de Costa	Servicio de Sanidad i Relijioso	Intendencia	Veterinarios	Inspecciones
Jeneral de division	3	3	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2
Jeneral de brigada	3	3	3	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	2
Coronel	.....	2	1	2	.....	2	2	2	1	1	.....	2
Teniente-coronel	.....	2	1	2	2	.....	2	1	1	1	.....	1
Mayor	.....	1	1	1	1	.....	2	1	1	1	.....	1
Capitan	.....	1	1	1	1	.....	2	1	1	1	1	1
Tenientes	.....	1	.....	1	1	.....	1	.....	1	.....	1	1
Contador de cuerpo	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	1

El derecho de percibir la ración cesa por la colocación del oficial en estado de disponibilidad o no actividad, i treinta días despues de la fecha del decreto que pronunció su mutación.

### Armada

#### I.—SUELDOS

Art. 2.º El personal de oficiales de guerra i oficiales mayores de la Armada gozará del siguiente sueldo anual:

Vice-almirante . . . . .		\$ 20,000	
Contra-Almirante . . . . .	}	17,000	
Cirujano de Escuadra . . . . .			
Ingeniero Contra-Almirante . . . . .			
Capitan de Navío . . . . .	}	14,000	
Auditor Jeneral de Marina . . . . .			
Cirujano de navío . . . . .			
Ingeniero de navío . . . . .			
Contadores de navío . . . . .			
Constructor Naval 1.ª clase . . . . .			
Capitan de Fragata . . . . .	}	12,000	
Auditor de Division . . . . .			
Cirujano de Fragata . . . . .			
Ingeniero de Fragata . . . . .			
Contador de Fragata . . . . .			
Piloto de Fragata . . . . .			
Capitan de Corbeta . . . . .	}	10,000	
Cirujano de corbeta . . . . .			
Primer capellan . . . . .			
Ingeniero de Corbeta . . . . .			
Contador de Corbeta . . . . .			
Piloto de Corbeta . . . . .			
Teniente primero . . . . .	}	9,000	
Capellan de Division o Es-			Con mas de seis años en el empleo i re- quisitos cumplidos para el ascenso . . .
cuadra . . . . .			
Cirujano primero . . . . .			
Ingeniero primero . . . . .			
Contador primero . . . . .			
Piloto primero . . . . .			
Teniente primero . . . . .	}	8,000	
Capellan de Division o Es-			Con mas de cuatro años en el empleo i requisitos cumpli- dos para el ascenso . . .
cuadra . . . . .			
Cirujano primero . . . . .			
Ingeniero primero . . . . .			
Contador primero . . . . .			
Piloto primero . . . . .			
Teniente primero . . . . .	}	7,000	
Cirujano primero . . . . .			
Ingeniero primero . . . . .			
Contador primero . . . . .			
Piloto primero . . . . .			

Teniente segundo.....	} Todos con mas de cinco años en el empleo i requisitos cumplidos.....	6,000
Capellan de buque.....		
Cirujano segundo.....		
Ingeniero segundo.....		
Contador segundo.....		
Piloto segundo.....		
Teniente segundo.....	} .....	5,000
Capellan de buque.....		
Cirujano segundo.....		
Ingeniero segundo.....		
Contador segundo.....		
Piloto segundo.....		
Guardia Marina de 1. <sup>a</sup> clase.....	} Con mas de tres años en el empleo i requisitos.....	3,600
Cirujano tercero.....		
Ingeniero tercero.....		
Contador tercero.....		
Piloto tercero.....		
Guardia Marina de 1. <sup>a</sup> clase.....	} .....	3,000
Cirujano tercero.....		
Ingeniero tercero.....		
Contador tercero.....		
Piloto tercero.....		
Guardia Marina de 2. <sup>a</sup> clase.....	} Con mas de dos años de servicios i requisitos	2,600
Guardia Marina de 2. <sup>a</sup> clase.....	} .....	2,000
Aspirantes a ingenieros.....		

Art. 10. Los oficiales de guerra i mayores embarcados, sin goce de las gratificaciones del artículo 6.º i 7.º de la presente lei, gozarán mensualmente de la siguiente *gratificacion de embarcado*:

Vice-Almirante.....	1,800
Contra-Almirante.....	1,800
Capitan de Navío.....	1,500
Capitan de Fragata.....	1,200
Capitan de Corbeta.....	1,200
Teniente primero.....	900
Teniente segundo.....	600
Guardia-Marina de primera clase.....	600
Guardiamarina de segunda clase.....	600

Art. 11. Los oficiales de guerra i mayores desembarcados, que no gocen de habitacion fiscal, tendrán derecho a una *gratificacion anual* de alojamiento que será de cinco clases i sin perjuicio de la *gratificacion de mando desembarcado*:

I clase.....	\$ 1,800
II » .....	1,500
III » .....	1,200
IV » .....	900
V » .....	600

Corresponderá la I clase, a los oficiales jenerales i mayores de dichos grados, la de II a los Capitanes de Navío i Mayores de este grado; la de III a los Capitanes de Fragata i de Corbeta Mayores de este grado; la de IV a los Tenientes primeros i Oficiales Mayores de este grado; i la de V a los Tenientes segundos, Guardia Marinas i Oficiales Mayores de estos grados.

Art. 12. Los Guardia Marinas de segunda clase recibirán al obtener sus primeros despachos, despues de terminar sus estudios en la Escuela Naval, una gratificacion extraordinaria de quinientos pesos para que se provean del vestuario i equipo necesario i trescientos pesos para útiles profesionales. Los Aspirantes a Ingenieros recibirán cuatrocientos pesos.

Art. 13. El personal de la Marina que preste sus servicios o desempeñe comision transitoria en el litoral de la República desde Antofagasta al Norte, o desde Huafu al Sur; gozará de una gratificacion equivalente al cuarenta por ciento del sueldo.

Art. 14. Los oficiales de guerra especialistas: en artillería, torpedos, aerostacion i navegacion submarina; que hayan sido titulados como tales en establecimientos técnicos especiales i que desempeñen los cargos de su especialidad, gozarán de un diez por ciento sobre el sueldo que les corresponde a su grado i segun la clasificacion del buque en que presten sus servicios.

Art. 15. Las gratificaciones a que tiene derecho el personal que se halla en comision en el extranjero, serán pagadas a dieciocho peniques, cualquiera que sea la situacion i residencia del oficial.

Art. 16. Los oficiales de guerra i mayores desembarcados que se hallaren obligados a cambiar de residencia, por haber sido destinados a otro servicio, tambien desembarcado, i de carácter permanente, tendrán derecho a una gratificacion equivalente a un mes de sueldo, si son casados o viudos con hijos, i de la mitad, si son solteros o viudos sin hijos.

Art. 17. Los oficiales de guerra i mayores, i empleados civiles, que por recibir nueva destinacion tuvieren que cambiar de residencia, o que por primera vez tengan que proveerse de arreos, tendrán derecho a que se les anticipe hasta una cantidad equivalente a dos meses del sueldo asignado a su empleo. Este anticipo deberá garantizarse con fianza de supervivencia i será reintegrado con la tercera parte del haber mensual.

Los traslados de barco a barco no dan derecho a indemnizacion por cambio de residencia.

### III.—VIÁTICOS

Art. 18. Los oficiales de guerra i mayores, que en el desempeño de comisiones del servicio tuvieren que permanecer por mas de veinticuatro horas fuera del lugar de su residencia, sin que se les proporcione habitacion ni rancho por cuenta fiscal, gozarán mientras dure su comision, de los siguientes viáticos:

Oficiales Jenerales (Vice i Contra-Almirante) . . .	\$ 20	diarios
Oficiales Superiores (Navío, Fragata i Corbeta). . .	15	»
Oficiales subalternos (Tenientes primeros) . . .	12	»

Oficiales subalternos (Tenientes segundos i Guardia Marinas) . . . . . 10 »

Los viáticos por comisiones en el extranjero, serán pagados en moneda corriente.

IV.—EMPLEADOS CIVILES

Art. 19. La denominacion i sueldo de los empleados civiles de la Armada será la siguiente:

Director de Comisarias.....	\$ 15,000
Ingeniero Jefe o Ingeniero Consultor.....	15,000
Secretario Jeneral.....	12,000
Oficiales Mayores de primera clase.....	9,000
Visitadores de primera clase de oficina de Marina.....	9,000
Ingeniero primero o Ingeniero Arquitecto.....	8,000
Oficiales Mayores de segunda clase.....	7,500
Visitadores de segunda clase de oficina de Marina.....	7,500
Jefes de Seccion de primera clase.....	7,500
Cajero de primera clase.....	7,500
Jefes de Seccion de segunda clase.....	6,000
Cajero de segunda clase.....	6,000
Guarda Almacenes de primera clase.....	6,000
Dibujantes de primera clase.....	6,000
Guarda Almacenes de segunda clase.....	5,000
Oficiales primeros.....	4,800
Ayudantes de segunda clase.....	4,800
Oficiales segundos.....	3,600
Oficiales terceros.....	3,000
Ayudante de Guarda-Almacenes.....	3,000
Escribientes.....	2,400
Porteros primeros.....	2,000
Porteros segundos.....	1,500

Art. 20. El personal de archiveros, oficiales de parte, bibliotecarios i despachadores de aduana, i otros que con denominacion especial figuran actualmente, se tomará de entre las categorías de oficiales primeros, segundos o terceros que quedan enumerados, segun la importancia de sus respectivas oficinas i empleos, i se le agregará esa denominacion en el plan de dotaciones a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 21. El Presidente de la República determinará la dotacion de empleados de cada una de las oficinas de la Armada, conforme a las necesidades del servicio i dentro de los empleos creados por la presente lei.

Art. 22. El personal que la Armada necesite, en lo sucesivo, para su servicio i que no sea el que figura con denominacion especial, en los artículos anteriores, será consultado anualmente en la lei de Presupuestos i tendrá el carácter de personal a contrata.

Art. 23. Los empleados que no hayan sido ascendidos, durante cinco años contados desde la fecha de la vijencia de esta lei gozarán de un sobresueldo de un quince por ciento.

Si permanecieren en el mismo empleo durante otro periodo de igual duracion, el sobresueldo anterior se aumentará a veinte por ciento.

Los que obtuvieren un empleo superior cuya renta sea mayor que el sueldo i sobre sueldo acumulado del empleo anterior, dejarán de gozar esa gratificacion.

## V.— JENTE DE MAR

Art. 24. La clasificacion i sueldos de la jente de mar al servicio de la Armada, será la que a continuacion se espresa:

*Cubierta*

Aprendiz de marinero.....	\$ 30.00	Marinero.
Conscripto, primer año.....	25.00	M.
Conscripto, segundo año.....	50.00	
Grumete... ..	50.00	M.
Marinero segundo.....	70.00	M.
Marinero primero.....	80.00	M.
Guardian segundo.....	100.00	C. M. 2. <sup>a</sup> C.
Guardian primero.....	125.00	C. M. 1. <sup>a</sup> C.
Contramaestre segundo.....	175.00	C. M. 2. <sup>a</sup> C.
Contramaestre primero.....	200.00	C. M. 1. <sup>a</sup> C.
Contramaestre mayor.. ..	250.00	S. O.

*Artillería*

Artillero segundo.....	\$ 70.00	M.
Artillero primero.....	80.00	M.
Cabo segundo artillero.....	100.00	C. M. 2. <sup>a</sup> C.
Cabo primero artillero.....	125.00	C. M. 1. <sup>a</sup> C.
Sarjento segundo artillero.....	175.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Sarjento primero artillero.....	200.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Condestable artillero.....	250.00	S. O.
Condestable mayor artillero.....	300.00	S. O.

*Torpedos i minas*

Torpedista segundo.....	\$ 70.00	M.
Torpedista primero.....	80.00	M.
Cabo segundo torpedista.....	100.00	C. M. 2. <sup>a</sup> C.
Cabo primero torpedista.....	125.00	C. M. 1. <sup>a</sup> C.
Sarjento segundo torpedista.....	175.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Sarjento primero torpedista.....	200.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Condestable torpedista.....	250.00	S. O.
Condestable mayor torpedista.....	300.00	S. O.

*Señales*

Señalero segundo.....	\$ 70.00	M.
Señalero primero.....	80.00	M.
Cabo segundo señalero.....	100.00	C. M. 2. <sup>a</sup> C.
Cabo primero señalero.....	125.00	C. M. 1. <sup>a</sup> C.
Sarjento segundo señalero.....	175.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.

Sarjento primero señalero.....	200.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Señalero mayor.....	250.00	S. O.

*Máquinas*

Carbonero.....	\$ 60.00	M.
Fogonero.....	80.00	M.
Cabo segundo fogonero.....	100.00	C. M. 2. <sup>a</sup> C.
Cabo primero fogonero.....	125.00	C. M. 1. <sup>a</sup> C.
Sarjento segundo fogonero.....	175.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Sarjento primero fogonero.....	200.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.

*Maquinistas*

Mecánico segundo.....	\$ 150.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Mecánico primero.....	200.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Maquinista segundo.....	250.00	S. O.
Maquinista primero.....	300.00	S. O.
Maquinista mayor.....	350.00	S. O.

*Detalia*

Sastre.....	\$ 70.00	M.
Peluquero.....	70.00	M.
Cabo de armas.....	100.00	C. M. 2. <sup>a</sup> C.
Cabo primero de armas.....	125.00	C. M. 1. <sup>a</sup> C.
Sarjento segundo de armas.....	150.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Sarjento primero de armas.....	175.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Instructor de armas.....	200.00	S. O.

*Instruccion*

Preceptor segundo.....	\$ 170.00	S. O.
Preceptor primero.....	200.00	S. O.
Preceptor mayor.....	250.00	S. O.

*Contabilidad*

Ayudante de despensa.....	\$ 80.00	M.
Despensero.....	150.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Maestre de víveres de segunda.....	200.00	S. O.
Maestre de víveres de primera.....	225.00	S. O.
Maestre de víveres mayor.....	250.00	S. O.

*Sanidad*

Enfermero segundo.....	\$ 70.00	M.
Enfermero primero.....	100.00	Servidumbre
Practicante segundo.....	150.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Practicante primero.....	200.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Practicante mayor.....	250.00	S. O.

*Músicos*

Corneta segundo.....	\$ 70.00	M.
Corneta primero.....	80.00	M.

Músico tercero.....	90.00	C. M. 1. <sup>a</sup> C.
Músico segundo.....	130.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Músico primero.....	150.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Músico mayor.....	200.00	S. O.

*Servidumbre*

Mozo segundo.....	\$ 70.00	S.
Mozo primero.....	80.00	S.
Mayordomo segundo.....	100.00	S.
Mayordomo primero.....	125.00	S.
Mayordomo jeneral.....	175.00	S.
Ayudante de cocina.....	70.00	S.
Cocinero segundo.....	100.00	S.
Cocinero primero.....	150.00	S.
Cocinero jeneral.....	175.00	S.
Ayudante de panadería.....	80.00	S.
Panadero.....	175.00	S.

*Telegrafía sin hilos*

Alumnos de la Escuela de Telegrafía, \$	60.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Telegrafista tercero.....	100.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Telegrafista segundo.....	150.00	S. O.
Telegrafista primero.....	200.00	S. O.
Telegrafista Mayor.....	250.00	S. O.

*Maestranza de cubierta*

Carpintero -segundo.....	\$ 130.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Carpintero primero.....	150.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Carpintero Mayor.....	200.00	S. O.
Pintor.....	150.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Pintor Mayor.....	200.00	S. O.
Buzo.....	150.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Buzo Mayor.....	200.00	S. O.

*De máquinas*

Calderero segundo.....	\$ 150.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Calderero primero.....	200.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Calderero Mayor.....	250.00	S. O.
Herrero segundo.....	150.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Herrero primero.....	175.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Herrero Mayor.....	200.00	S. O.

*De artillería*

Armero segundo.....	\$ 150.00	S. M. 2. <sup>a</sup> C.
Armero primero.....	175.00	S. M. 1. <sup>a</sup> C.
Armero Mayor.....	200.00	S. O.

Art. 25. La jente de mar en posesion de títulos especialistas en los ramos de Artillería, Torpedos i Minas, Señales, Te-

legrafía sin hilos i Electricidad, gozarán de una gratificación extraordinaria mensual de veinte por ciento sobre sus sueldos, siempre que efectivamente desempeñen los cargos de su especialidad.

Art. 26. Todos los Sub-Oficiales especialistas, podrán obtener el empleo, sueldos i prerrogativas acordadas a los Pilotos, despues de rendir los exámenes i pruebas reglamentarias, sin perder sus premios i años de servicios.

Los maquinistas Mayores podrán, asimismo, obtener el empleo, sueldos i prerrogativas acordadas a los ingenieros, despues de rendir los exámenes i pruebas reglamentarias, sin peder sus premios i años de servicios.

Art. 27. Los que ingresaren al escalafon en conformidad al artículo anterior, lo harán, como Piloto segundo o Injenero segundo.

Art. 28. La jente de mar que en desempeño de comisiones de servicio tuviere que permanecer mas de veinticuatro horas fuera del lugar de su residencia, sin que se le proporcione habitacion i rancho por cuenta fiscal, gozará mientras dure su comision de los siguientes viáticos:

Sub-Oficiales . . . . .	\$ 3.00 diarios
Sarjentos de Mar . . . . .	3.00 »
Cabos de Mar i Marinería . . . . .	1.50 »

Art. 29. La jente de mar embarcada en sub-marinos i sumerjibles armados, gozarán de un sobre sueldo de treinta por ciento.

Art. 30. Los Maestros de Viveres que tengan cargos de Contabilidad de buque, gozarán de una gratificación de sesenta pesos mensuales.

Art. 31. La jente de mar que desempeñe comisiones en el extranjero gozará de su sueldo, gratificaciones i premios de constancia en moneda de oro a razon de dieciocho peniques por peso.

Art. 32. Los buzos i los que presten servicios de tales gozarán de una gratificación de dos pesos por la primera hora de trabajo bajo el agua i de un peso por cada una de las siguientes.

Los ayudantes auxiliares de aquellos gozarán de una gratificación de cincuenta centavos por hora.

Art. 33. Los apuntadores de cañon, cualquiera que sea su plaza, gozarán de una gratificación extraordinaria compatible con las demas, de treinta, veinte i diez pesos segun sea de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> o 3.<sup>a</sup> clase.

Solo tendrán derecho a estas gratificaciones cuando efectivamente desempeñen los puestos de apuntadores i pertenezcan a la dotacion del Buque.

DISPOSICIONES JENERALES

Art. 34. Las subvenciones i gratificaciones que esta lei concede no son válidas para los efectos de la pension de retiro.

En los casos de retiro, la pension se computará sobre el sueldo de que gozaba el agraciado, seis meses ántes de su retiro.

Art. 35. La disponibilidad de los oficiales de guerra i mayores será decretada por el Presidente de la República.

Después de un año de disponibilidad, i sin haber sido destinado nuevamente al servicio, el oficial deberá iniciar su expediente de retiro con arreglo a la lei, salvo que haya optado por retirarse ántes.

Art. 36. Los Oficiales de guerra i Mayores de la Armada que presten sus servicios en algun Cuerpo o Seccion del Ejército, gozarán iguales gratificaciones que las fijadas para los miembros del Ejército en la lei respectiva.

Art. 37. Para optar a la plaza de Cirujano de Escuadra o Injeniero Contra-Almirante, será necesario haber cumplido los requisitos de embarco i demas que exija el reglamento que al efecto es dicte.

Art. 38. Los Oficiales de guerra i Mayores de la Armada, gozarán en el extranjero de las siguientes *gratificaciones de residencia*, compatibles con las que establecen los artículos 9.º i 11:

Vice-Almirante, Jeneral de Division.	£ 40
Contra-Almirante.	35
Capitan de Navío.	30
Capitan de Fragata.	20
Capitan de Corbeta.	15
Tenientes primeros.	10
Tenientes segundos i Guardia Marinas.	5

Art. .... Los sueldos de los Oficiales Mayores del Ejército i de la Armada, que consulta esta lei, se pagarán en tiempo de paz con un quince por ciento de descuento.

Art. .... Los empleos creados por la presente lei serán incompatibles con el desempeño de otros cargos públicos rentados i con el ejercicio de las profesiones liberales, exceptuados los Médicos Cirujanos, cuando con ello no perjudicaren las atenciones del servicio.

Art. .... Los sueldos, asignaciones i viáticos establecidos en esta lei serán reducidos en un quince por ciento cuando el promedio del cambio internacional de las letras bancarias sobre Lóndres, a noventa dias vista, durante un trimestre, fuere mayor de doce peniques; en un treinta por ciento cuando el promedio fuere mayor de quince peniques i en un cincuenta por ciento cuando excediere de diecisiete peniques por peso.

La reduccion se aplicará a los ajustes i pagos durante todo el trimestre que siga inmediatamente a aquel que ha servido de base.

Art. 39. Deróganse las leyes números 21 de 1.º de febrero de 1893 i 1,820 de 8 de febrero de 1906 en todo lo referente a Oficiales Jenerales, Jefes, Oficiales i jente de mar de la Armada.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

Los sueldos del Ejército i Armada, fijados por la presente lei, rejirán desde la fecha de su promulgacion.

Sala del Senado, 22 de enero de 1912. — RICARDO MATTE PÉREZ. — *Daniel Valenzuela Pérez*, Secretario.»

**Cuenta**

*Se dio cuenta:*

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 17 de enero de 1912.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

**PARTIDA 4.ª**

**JUZGADOS DE LETRAS**

Se ha desechado el siguiente ítem intercalado por la Comision Mista ántes del 163:

Ítem ... Secretario del Juzgado.... \$ 1,200

Se ha desechado el aumento propuesto por la Comision Mista de 720 a 1,440 pesos del ítem 189 «Escribiente del Juzgado del Crimen de la Serena».

**PARTIDA 5.ª**

**REGISTRO CIVIL**

Se ha desechado el siguiente ítem agregado por la Comision Mista despues del 845:

Ítem ... Oficial de la circunscripcion de Panguipulli, cuyos límites fijará el Presidente de la República..... \$ 2,000

Se ha desechado el ítem agregado por el Honorable Senado despues del 831:

Ítem ... Oficial de la circunscripcion segunda de Freire..... \$ 2,000

**PARTIDA 7.ª**

**ESTABLECIMIENTOS PENALES**

**Gastos fijos**

*Inspeccion de Prisiones*

Se han reducido de cuatro a dos los inspectores de prisiones que consulta el ítem 925.

**Establecimientos penales para hombres**

PROVINCIA DE TACNA

*Cárcel de Arica*

Se ha suprimido el siguiente ítem nuevo:

Ítem ... Capellan i profesor de moral, debiendo asistir diariamente al establecimiento..... \$ 600

*Presidio de Santiago*

Se ha desechado el aumento de 1,200 a 2.000 pesos del ítem 1146, «Médico».

Se ha desechado el aumento de 4,900 a 5,000 pesos propuesto por la Comision Mista del ítem 1166, «Sub-alcaldía».

Se ha desechado el aumento de 4,200 a 5,400 pesos, propuesto por la Comision Mista del ítem 1172 que consulta los sueldos de un oficial primero i un oficial segundo de la guardia i se ha desechado tambien la modificacion de la glosa de este ítem.

PROVINCIA DE TALCA

*Penitenciaría, presidio i cárcel de Talca*

Se ha disminuido de 8,000 a 6,000 pesos el ítem 1320 «Director de la Penitenciaría, presidio i cárcel»

**PARTIDA 9.ª**

**PUBLICACIONES E IMPRESIONES**

Se ha disminuido de 4,000 a 2,000 pesos el ítem 1763 para remunerar al encargado de la *Gaceta de los Tribunales*.

**PARTIDA 10**

**Gastos variables**

**CASA DE CORRECCION DE MUJERES DE CAUQUÉNES**

Se ha disminuido de 8,000 a 6,000 pesos el ítem 1673 «Asignacion a las Monjas del Buen Pastor, etc.»

Se ha disminuido de 400,000 a 350,000 pesos el ítem 1691 «Para cubrir el mayor gasto que se ocasione en los diferentes servicios de los establecimientos penales.»

Ha sido desechado el acuerdo del Honorable Senado para consultar en el ítem 1770, suprimido por la Comisión Mista, el sueldo de 600 pesos para un médico lejista en San Carlos.

Se ha suprimido el siguiente ítem agregado por el Honorable Senado después del 1771:

«Item ... Subvencion al estadístico de la Asistencia Pública de Santiago..... \$ 600»

Se han agregado los siguientes ítem, al fin de la partida:

Item ... Para reponer el archivo de la oficina del Registro Civil del Almendral de Valparaíso..... \$ 10,000  
 ... Para pago de sueldos de empleados suplentes que prestaron sus servicios en el año 1911..... 70,000

PARTIDA 11

OBRAS PÚBLICAS

Han sido desechadas todas las modificaciones introducidas al proyecto del Gobierno en la Comisión Mista a escepcion de la que consiste en agregar el siguiente ítem, que ha sido aprobado:

«Item ... Para establecer en la cárcel de Valparaíso una seccion especial para los menores..... \$ 100,000»

Ha sido también suprimido el siguiente ítem agregado por el Honorable Senado:

«Item ... Para conclusion de la bóveda destinada al archivo judicial de Concepcion..... 20,000»

Se ha disminuido el ítem sin número del proyecto del Gobierno «para construccion de cárceles» de 300,000 a 200,000 pesos.

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestacion a su oficio número 358, de fecha 23 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—M. GALLARDO GONZALEZ.—Nestor Sánchez, Secretario.»

b) «Santiago, 20 de enero de 1912.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El territorio municipal de Frutillar, creado por decreto supremo de 22 de diciembre de 1891, se denominará Puerto Varas.»

Dios guarde a V. E.—CORNELIO SAAVEDRA, Presidente accidental.—Nestor Sánchez, Secretario.»

2° De cinco informes de Comisiones. Los dos primeros, de la Comisión de Gobierno, dicen como sigue:

a) «Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideracion un mensaje del Presidente de la República en que propone aprovechar las aguas del estero Manzanito i de la Laguna Negra en el abastecimiento de la ciudad de Santiago.

Al efecto, solicita autorizacion para invertir hasta la cantidad de un millon trescientas sesenta mil libras en las obras necesarias que deberán contratarse, previa licitacion pública i pagarse con el producto de un empréstito colocado al interes máximo de seis por ciento anual con uno por ciento de amortizacion acumulativa.

Las dificultades porque atraviesa la ciudad por falta del caudal suficiente de agua potable, hacen cada dia mas urgente la adopcion de medidas previsoras que eviten los peligros consiguientes a una insuficiente dotacion.

El aumento rápido de la poblacion, la supresion de las aguas corrientes, la explotacion del alcantarillado domiciliario i las exigencias del aseo jeneral de la ciudad, son factores nuevos que aconsejan no demorar por mas tiempo la solucion de un problema de tan vital importancia, sobre todo si se atiende a la duracion de los trabajos que habrán de emprenderse, la cual se estima en tres o cuatro años.

Los estudios definitivos de la captacion i aduccion de las aguas desde la rejion del Manzanito al estanque de Providencia, fueron ordenados por el Gobierno en vista del informe de una comision de distinguidos ingenieros, favorable a la realizacion del proyecto.

En conformidad al proyecto aprobado por el Gobierno, deberán contratarse las respectivas obras de toma de las aguas, el acueducto de aduccion hasta el estanque, la construccion de un nuevo estanque de noventa mil metros cúbicos en Providencia i la colocacion de una cañería matriz hasta la ciudad. Estas obras importarán dieciocho millones ciento setenta mil pesos oro de dieciocho peniques. Se ha calculado, además, una cantidad de seiscientos setenta mil pesos para espropiaciones i otros desembolsos.

Estos gastos, que no serán de cargo del Estado, permitirán dotar a la ciudad de Santiago de la provision de agua potable requerida para su abastecimiento actual i que consulta sus exigencias futuras durante muchos años.

Las nuevas instalaciones entregarán al consumo trescientos cincuenta mil metros cúbicos diarios, lo que corresponde a una provision de quinientos litros al dia por cada habitante, para una poblacion de setecientos mil individuos.

Aun en épocas de mayor sequía, estas cifras se mantendrán constantes por cuanto se podrá estraer del inmenso depósito de la Laguna Negra, mediante procedimientos mecánicos, la cantidad de agua necesaria para completar la dotacion ántes calculada, sin comprometer las reservas que habrán de reponerse naturalmente en los años de abundancia.

La Comision ha podido comparar las condiciones en que va a efectuarse esta obra con las que se refieren a otras análogas llevadas a cabo en Paris i Nueva York. De esta comparacion resulta notablemente satisfactoria la situacion de Santiago, tanto por la calidad i abundancia del agua, cuanto por la economía que representa la construccion de las obras i los reducidos gastos de explotacion del servicio.

En Paris, el metro cúbico de agua potable diario, significa un costo capitalizado de doscientos cincuenta francos. En Nueva York, los trabajos contratados impondrán un desembolso de cuatrocientos francos por metro cúbico. El proyecto del Gobierno representa para Santiago un gasto aproximado de solo ciento diez francos por metro cúbico.

Desde el punto de vista hixiénico, la situacion de la capital, una vez efectuadas las instalaciones proyectadas, no podrá ser mas ventajosa, ya que el agua de su consumo será recojida en la cordillera misma i de inmejorables condiciones. Se traerá por conductos cerrados de concreto, que es el material aconsejado por los técnicos como el mas seguro, bajo el doble

aspecto de la salubridad i de la duracion. Este material ofrece la ventaja de que podrán quedar en el pais la casi totalidad de los fondos empleados en la obra, ya que es de produccion nacional.

El empréstito destinado a cubrir el costo de las futuras instalaciones será servido con las entradas ordinarias de la Empresa de Agua Potable de Santiago, para lo cual será bastante aumentar en una proporcion reducida el precio del metro cúbico de consumo, que siempre será mas barato que en otras capitales.

Por las consideraciones espuestas, tenemos el honor de recomendar a vuestra aprobacion el proyecto de lei enviado por el Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 20 de enero de 1912.—  
F. Lazcano.—Luis A. Vergara.—Juan Castellon.—Diego F. de Castro, Secretario.»

b) «Honorable Senado:

Desde el año 1908 se encuentra pendiente de vuestra consideracion un mensaje del Presidente de la República en que solicita se le autorice para abonar a la Empresa constructora del alcantarillado de Santiago, sobre el valor de los trabajos de la primera zona, una compensacion de cincuenta i tres por ciento por pérdidas sufridas en su ejecucion.

Dicha compensacion, que venia a constituir para la empresa una mejora de los términos de su contrato, fué acordada por decreto número 5,027, de 24 de octubre de 1907, el cual se fundaba en que «con posterioridad a la presentacion i aceptacion de la propuesta, se han producido circunstancias estraordinarias cuya consecuencia ha sido el encarecimiento considerable de la mano de obra i de los materiales i trasportes», en las proporciones que detallan los informes de la Inspeccion Fiscal de la Direccion de Obras Públicas i de la Direccion de Contabilidad; i en que «en vista de estos hechos, que destruian por su base los cálculos de la propuesta, la Empresa insinuó la idea de no continuar los trabajos, perdiendo la garantía».

El Gobierno consideró que, dada la importancia de la obra, especialmente bajo el punto de vista de la salubridad pública i teniendo presente el estado de los trabajos i la seriedad de los constructores, debia estimularse a la Empresa para que no paralizara las obras, expresándole que sus intereses serian tomados en debida consideracion. La Empresa continuó los trabajos atendiendo a esa insinuacion.

En armonía con el temperamento propuesto por el Ejecutivo, se dictó el decreto de nuestra referencia, estableciendo el pago del cin-

cuenta i tres por ciento sobre el valor total de las obras de la primera zona, debiendo desistirse a la Empresa de las reclamaciones i reservas formuladas hasta ese momento i comprometiéndose a ejecutar trabajos extraordinarios no previstos en el contrato. El decreto disponia que, en el caso que el Congreso Nacional no autorizara la revision del contrato, o sea la bonificacion convenida, la Empresa quedaba obligada a devolver la cantidad percibida por este concepto.

Terminadas las zonas restantes del alcantarillado en diciembre de 1909, los representantes de la Empresa iniciaron gestiones ante el Gobierno para que se hiciera estensiva la bonificacion a la totalidad de los trabajos ejecutados, invocando las circunstancias que se tuvieron en mira para dictar el decreto relativo a la primera zona.

Con este motivo, se produjo un estudio de las operaciones de la Empresa para fijar nuevamente el monto de las pérdidas i, en consecuencia, el de la bonificacion definitiva que debia acordarse a la Compañía constructora.

Los esfuerzos dirigidos en este sentido no tuvieron resultado práctico, tanto porque la Empresa no aceptó las conclusiones de la Comision informante, cuanto porque surgieron diverjencias en la apreciacion de las cifras mismas del balance general i en el monto de las operaciones pendientes entre el Fisco i la Compañía. Además, se habian formulado reclamaciones por parte de la última, respecto de las cuales tampoco existia acuerdo.

Ultimamente el Gobierno, deseando poner término a este negocio, pidió a la Compañía que concretara sus pretensiones en un memorial.

Segun este documento, presentado con fecha 16 de diciembre último, los interesados insisten en reclamar una compensacion de cincuenta i tres por ciento sobre las zonas segunda, tercera i cuarta, ascendente a trescientos veinte mil ochenta i siete libras esterlinas dieciocho chelines nueve peniques.

Formulan, además, diversas reclamaciones por supresion de trabajos, cesion de materiales, diferencias de intereses, etc., que hacen subir el total de las sumas reclamadas a cuatrocientas ocho mil setecientas treinta i nueve libras esterlinas dos chelines tres peniques sin contar la bonificacion ya recibida (ciento veinticinco mil quinientas noventa i seis libras esterlinas dos chelines seis peniques).

Con este motivo se suscitó una nueva con-

trovesia en que tomaron parte, en representacion de los intereses fiscales, el inspector general del alcantarillado i el Director de Contabilidad.

La imposibilidad de llegar a un acuerdo con relacion a los puntos debatidos produjo en el ánimo del Gobierno el convencimiento de que la única manera de resolver prontamente las dificultades, era la de llegar a un convenio que permitiera dar por satisfechas las reclamaciones en su totalidad i, a la vez, cancelar el contrato, evitando las nuevas dificultades que pudiere presentar la liquidacion final de las operaciones entre el Fisco i la Empresa, dadas las diverjencias producidas.

Despues de diversas proposiciones formuladas por una i otra parte i previa consulta a la casa central de Paris, los representantes de la Empresa convinieron en reducir sus pretensiones al pago en efectivo de la cantidad de ciento doce mil quinientas libras esterlinas, desistiéndose la Empresa de todas sus reclamaciones. Esta cantidad sumada a la que se mandó pagar por decreto de 24 de octubre de 1907, representa una bonificacion de doscientos treinta i ocho mil noventa i seis libras esterlinas dos chelines seis peniques, o sea de poco mas de un veintiocho por ciento sobre el valor total de los trabajos, que significa una notable reduccion respecto de la proporcion propuesta por el mensaje de 21 de enero de 1908, presntado a la terminacion de las obras de la primera zona.

La Empresa constructora se ha sometido a esta solucion en la intelijencia de que el pago de la cantidad de ciento doce mil quinientas libras esterlinas se hará dentro del actual período de sesiones.

Vuestra Comision de Gobierno ha examinado detenidamente esta cuestion con todos los antecedentes que la han motivado, i encuentra aceptable la liquidacion efectuada por el Ejecutivo.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendar a vuestra aprobacion, de acuerdo con el señor Ministro del Interior, el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para finiquitar definitivamente i sin cargo alguno el contrato celebrado a virtud del decreto número 5,005, de 27 de diciembre de 1904, con la «Société de Constructions Batignolles» i los señores «Fould i

C.», mediante el pago por el Estado, en dinero efectivo de la cantidad de ciento doce mil quinientas libras esterlinas, o su equivalente en moneda chilena.

Sala de Comisiones, 22 de enero de 1912.  
—P. Lazzano.—Luis A. Vergara.—Juan Castellon.—D. de Castro, Secretario.»

I los tres últimos, de la Comision de Guerra i Marina, recaidos en las solicitudes en que piden:

Pension doña Teodosia i doña Josefa Varela Sierralta;

Pension doña Mercedes Ignacia Corda, viuda de Bührle; i

Abono de tiempo el sarjento mayor de Ejército don Manuel Antonio Francke Varas. 3.º De tres solicitudes.

La primera de don José Manuel Borgoño, en que pide autorizacion para aceptar el cargo de cónsul jeneral del Ecuador en Santiago;

La segunda de doña Mónica Miranda, viuda de Puccio, hija del servidor de la época de la Independencia sarjento don Toribio Miranda, en que pide pension para sí i para sus nietas doña María Libia i doña Elza Puccio; i

La tercera de don Wáshington Salvo Rubio, comisario de la policía de Valparaiso, en que pide abono de tiempo.

### Devolucion de una nota

El señor **Matte** (Presidente).—La Municipalidad de Pisagua ha enviado una nota con la que remite dos solicitudes en la que se pide carta de ciudadanía. Como este asunto no es de la incumbencia del Senado me permito proponer que se devuelva la nota a la Municipalidad.

Acordado.

### Eleccion de Mesa

El señor **Matte** (Presidente).—Va a procederse a la eleccion de Mesa directiva.

Recojida la votacion entre catorce señores Senadores presentes en la Sala, siendo ocho la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

#### PARA PRESIDENTE

Por el señor Matte.....	13 votos
Por el señor Urrejola.....	1 »
Total.....	14 votos

#### PARA VICE-PRESIDENTE

Por señor Devoto.....	13 votos
Por el señor Silva Ureta.....	1 »
Total.....	14 votos

El señor **Matte** (Presidente).—Quedan elejidos los actuales.

Doi las gracias a los señores Senadores por esta nueva prueba de deferencia que nos manifiestan.

### Preferencias

El señor **Subercaseaux**.—Me permito rogar al Senado que tenga a bien destinar los cinco últimos minutos de la primera hora de la presente sesion al despacho de dos proyectos de fácil conocimiento i que son de intereses para la provincia de Arauco.

Uno de ellos es un mensaje aprobado ya por la otra Cámara que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para modificar el trazado de los caminos públicos que conducen de Curanilahue a Lebu, de los Alamos a Cañete i de Cañete a Tirúa. I el otro es el que declara de abono al concesionario del ferrocarril de Lebu a los Sauces el valor del impuesto aduanero que hubiere pagado por la internacion de materiales para esta obra.

Este proyecto ha sido ya estudiado por el Senado i volvió a Comision para fijar el máximo de la cantidad que debia abonar el Fisco.

El señor **Matte** (Presidente).—Debo advertir al honorable Senador que en la sesion pasada se aprobó una indicacion del honorable Senador de Valparaiso, señor Rivera, para destinar el último cuarto de hora de esta primera hora a tratar de algunas solicitudes particulares, de modo que en este tiempo no tendría cabida la indicacion de Su Señoría.

El señor **Subercaseaux**.—Entónces, señor Presidente, i como los proyectos son muy sencillos, modifíco mi indicacion en el sentido de que se les discuta sobre tebla.

El señor **Matte** (Presidente).—Si el Senado ne tiene inconveniente podria darse desde luego por aprobada la indicacion en esa forma. Aprobada.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Por mi parte, señor Presidente, yo me permito solicitar del Honorable Senado que acuerde discutir de preferencia en lo que quede sobrante de la primera hora i en la órden del dia de la presente sesion de los siguientes asuntos:

Un proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir la cantidad de cuatro mil i tantas libras en el pago de especies postales; otro sobre captacion de agua en la Laguna Negra para aumentar la dotacion en la ciudad de Santiago; i, por último, el que fija el sobre precio que debe pagarse a la empresa Batignoles por trabajos de alcantarillado.

El señor **Rivera**.—¿Se ha acordado tratar sobre tabla los proyectos a que se refirió el honorable Senador de Arauco?

El señor **Matte** (Presidente).—Parece que ha habido asentimiento.

El señor **Rivera**.—En tal caso yo me permito pedir que se trate tambien sobre tabla un proyecto de acuerdo que concede a la institucion denominada Union Evanjélica permiso para conservar la posesion de algunos bienes raices.

El señor **Matte** (Presidente).—Parece que no habrá inconveniente porque estos negocios se tratan jeneralmente sobre tabla.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—A mi vez solicitaria que se tratara a continuacion de los negocios que ya se han indicado de un permiso para que el señor José Manuel Borgoño pueda aceptar el cargo de cónsul del Ecuador.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tratarán sobre tabla los asuntos indicados.

Acordado.

### Espropiacion de terrenos

*El señor Secretario da lectura a un oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite el siguiente proyecto de lei;*

«Artículo único. — Decláranse de utilidad pública los terrenos necesarios para modificar el trazado de los caminos públicos que conducen de Curanilahue a Lebu, de los Alamos a Cañete i de Cañete a Tirúa en la provincia de Arauco, debiendo llevarse a cabo la espropiacion consiguiente en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República i a las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion, i si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Liberacion de derechos

*El señor secretario dió lectura a un informe de la comision de Gobierno con el que propone el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Cuando se haya puesto término a la construccion del ferrocarril de Lebu a Los Sauces, con arreglo a las leyes números 2,137, de 30 de octubre de 1908, i 2,177, de 5 de marzo de 1909, se devolverá al concesionario, o a quien sus derechos represente, el valor del impuesto que hubiere pagado por la internacion de materiales destinados a la vía i a su equipo.

Esta devolucion se hará efectiva a la terminacion de cada una de las dos secciones de la vía i a prorrata de la cantidad de doscientos mil pesos, moneda corriente, que se señala como máximo del abono, cualquiera que fuere la importancia del gravámen aduanero cubierto por el concesionario».

### Permiso constitucional

El señor **Secretario**. — Proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—Se concede a don José Manuel Borgoño el permiso requerido por el número cuarto del artículo 9.º de la Constitucion Política, para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de la República del Ecuador en Chile.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion, i si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Permiso para conservar bienes raices

El señor **Secretario**. — Proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—Concédesea la institucion denominada Union Evanjélica de Santiago, que tiene personalidad jurídica a virtud de decreto supremo de 5 de noviembre de 1888, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices:

Uno en la ciudad de Traiguén que ha adquirido por compra que hizo a don Jesse S.

Smith, por escritura pública estendida en Valparaiso el 10 de enero de 1908, ante el notario don Pedro Flores Zamudio;

Otro en la calle de Rozas en la ciudad de Concepcion, que le fué donado por don Julio Paris, segun escritura pública otorgada en aquella ciudad, el 29 de marzo de 1901, ante el notario i conservador don Edmundo Larrenas;

Otro en la calle de Las Heras, de la misma ciudad que adquirió por compra que hizo a don Guillermo B. Broner, por escritura de 23 de setiembre de 1910, espedida ante el notario de Concepcion don Víctor Vargas;

Otro en la calle de Matucana, de la ciudad de Parral, que adquirió por compra que hizo a don James H. Mc-Lean, segun escritura pública de fecha 8 de noviembre de 1910, es-tendida en Santiago ante el notario don José Vicente Fábres;

Otro ubicado en la calle de Santa Rosa, de la ciudad de Santiago, que hubo por compra que hizo a don Santiago F. Garvin, segun escritura pública estendida en esta ciudad el 8 de noviembre de 1910, ante el notario don José Vicente Fábres;

Otro ubicado en la Avenida Yungai, cerro de San Juan de Dios, de la ciudad de Valparaíso, que adquirió por compra que hizo el 11 de enero de 1900, a don Carlos M. Spining, segun escritura pública estendida en aquella ciudad ante el notario don Pedro Flores Zamudio.»

*Se dió por aprobado sin debate.*

### Sobre preferencia

El señor **Lazcano**.—Yo entiendo, señor Presidente, que los tres proyectos para los cuales pidió preferencia el señor Ministro ocuparán la orden del dia despues de despachadas las modificaciones del presupuesto del Interior de que se está ocupando la Cámara.

Me parece que ese seria el mejor procedimiento para no atrasar el despacho de los presupuestos.

Yo modificaria en este sentido la indicacion del señor Ministro en caso que Su Señoría no la hubiera formulado en ese concepto.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—No tengo inconveniente para aceptar la modificacion propuesta por el honorable Senador por Curicó respecto de mi indicacion.

### Peticion de antecedentes

El señor **Rivera**.—En la sesion del 15 del actual me permití solicitar de la Mesa que se

sirviera dirijir oficio al Ministro del Interior a fin de que reclamara de la respectiva oficina telegráfica de Valparaiso el orijinal de un telegrama dirijido desde esa ciudad al Senado i suscrito por muchas firmas. La Mesa tuvo la benevolencia de dirijir ese oficio, i como no ha sido contestado, me permito rogar al señor Ministro se sirva decirme si ha solicitado el telegrama en referencia.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—No he tenido conocimiento del oficio a que se refiere el honorable Senador. Talvez se ha tras-papelado en alguna oficina i por eso no me ha sido entregado. Prometo al honorable Senador que me ocuparé del asunto i tomaré la resolucion que sea del caso.

El señor **Eyzaguirre**.—¿A qué se dedicaria la segunda hora de la presente sesion, segun la indicacion del señor Ministro i la modificacion hecha por el honorable Senador por Curicó?

El señor **Matte** (Presidente).—A discutir las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los presupuestos.

El señor **Eyzaguirre**.—¿Rije hoi el acuerdo para celebrar sesion hasta las siete?

El señor **Matte** (Presidente).—Nó, señor Senador; ese acuerdo era solo para algunas de las sesiones de la semana pasada con el objeto de discutir los proyectos militares. La sesion de hoi es solo hasta las seis de la tarde.

El señor **Eyzaguirre**.—Yo habria hecho indicacion para discutir los proyectos a que se ha referido el señor Ministro de seis a siete en caso que hubiera estado acordada esta pró-rroga.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Acepto la idea insinuada por el honorable Senador por Concepcion, i me permito formular indicacion en ese sentido.

El señor **Urrejola**.—La sesion hasta las siete resulta demasiado pesada; que sea hasta las seis i media no mas.

El señor **Walker Martínez**.—Como ha trascurrido algun tiempo desde que tuve oportunidad de pedir a la Mesa que se sirva dirijir oficio a la Legacion de Chile en Estados Unidos, pidiéndole copia de los documentos relacionados con el asunto Alsop, i como, segun entiendo, ya han llegado esas copias al Ministerio, me permito solicitar del señor Presidente que, a nombre del que habla, dirija oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo que remita al Senado una copia del legajo referente a la mision Walker en el asunto Alsop. Los documentos relativos a este asunto están divididos en legajos, uno de los cuales lleva el nombre que indico. Como de-

seo que haya de él una copia en nuestra Secretaría, a fin de hacer, por mi parte, el uso que crea del caso de ella, ruego al señor Presidente que a mi nombre la solicite del Ministerio.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se dirijirá al Ministerio de Relaciones Exteriores en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el honorable Senador por Santiago.

Como la indicacion formulada por el señor Ministro i modificada por el señor Lazcano no ha merecido observacion, se dará por aprobada.

Queda así acordado.

### Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente).—Entrando a la órden del día, corresponde continuar discutiendo las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto del Interior.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado los siguientes ítem propuestos por la Comision Mista:

Despues del 2551:

#### *Machai*

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780

#### *Llallauquen*

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780

Despues del ítem 2703:

#### *El Copigüe*

Item ... Telegrafista de quinta clase \$ 780

*Puestas en votacion las modificaciones, resultaron siete votos por la afirmativa, tres por la negativa i tres abstenciones.*

El señor **Matte** (Presidente).—No hai votacion.

Se va a repetir.

*Repetida la votacion, resultaron siete votos por la afirmativa i siete por la negativa.*

El señor **Matte** (Presidente).—Como resul-

ta empate se va a repetir nuevamente la votacion.

*Repetida nuevamente la votacion, fueron aprobadas las modificaciones por nueve votos contra cinco.*

El señor **Secretario**.—«Se ha desechado:

El aumento de ochocientos cuarenta a mil seiscientos ochenta pesos del ítem 2128, para un telegrafista de tercera clase en vez de quinta clase en Rica Aventura.»

*Votada esta modificacion, resultó aprobada por once votos contra tres.*

El señor **Secretario**.—Se ha desechado el ítem nuevo introducido por el Honorable Senado, despues del 2749, bajo el rubro «Cartago», que dice:

Item ... Telegrafista de quinta clase \$ 780

El señor **Urrejola**.—El señor Director Jeneral de Telégrafos me pidió, hace dos dias, que tuviera a bien rogar al Honorable Senado que insistiese en el mantenimiento de este pequeño ítem relativo al telegrafista para Cartago.

Esta poblacion se encuentra situada en el interior del departamento de Yungai, en un lugar ya bastante avanzado de la cordillera, donde hai muchos aserraderos.

Me decia el señor Director que esta nueva oficina no impondrá mas gastos al Estado que el sueldo del telegrafista, porque la casa la va a proporcionar el empresario del ferrocarril; además, este caballero dará todos los postes para la línea telegráfica, en una estension de mas de cincuenta kilómetros.

Por esto rogaría al Senado que insistiera en el mantenimiento de este ítem.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por desechada esta modificacion.

Desechada.

En conformidad al acuerdo tomado en la sesion pasada, se va a constituir la sala en sesion secreta por un cuarto de hora, para ocuparse de algunas solicitudes particulares.

*Se constituyó la sala en sesion secreta.*

### Sesion secreta

Constituida la sala en sesion secreta, prestó su aprobacion a los siguientes proyectos de lei:

#### PROYECTO DE LEI

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el jeneral de brigada, don José Domingo Amunátegui Borgoño, se

aumenta por gracia a cuatrocientos pesos la pension mensual de que disfruta su viuda, doña Antonia Rivera de Amunátegui.

PROYECTO DE LEI

«Artículo único.—En atención a que el subteniente de ejército, don Arturo Pérez Canto, fué muerto en el combate de La Concepcion, concédese por gracia, a cada una de sus hermanas, doña Amelia i doña Corina Pérez Canto, una pension anual de mil pesos de que disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar i sin derecho de acrecer».

*Se suspendio la sesion.*

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio del Interior.

Quedó pendiente la partida 9.<sup>a</sup>, «Telégrafos i teléfonos».

El señor **Secretario**.—Se ha agregado a continuacion del ítem 3100 i bajo el rubro «Rio Frio», el siguiente ítem:

Item ... Telegrafista de cuarta clase ..... \$ 936

Se ha introducido, despues del ítem 3351, el siguiente:

LAS CAÑAS

Item ... Telegrafista de quinta clase ..... \$ 780

*Tácitamente se dieron por aprobadas ambas modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Partida 10, «Higiene».

Se han aumentado los ítem correspondientes a la seccion de Desinfectorio Público en la forma siguiente:

*Seccion de Desinfectorio Público*

(Decreto de 9 de setiembre de 1896 i L. P. de 1897 i 1912)

Item 3248 Médico jefe e inspector sanitario ..... \$ 3,600  
 ,, 3249 Administrador ..... 3,000  
 ,, 3250 Mecánico ..... 3,000

„ ..... Carpintero desinfectador..... 1,400  
 „ 3251 Dos jefes desinfectadores, con mil quinientos sesenta pesos cada uno, i seis desinfectadores, con mil cuatrocientos pesos anuales cada uno 11,520  
 „ 3252 Fogonero ..... 1,200  
 „ 3253 Un desinfectador, encargado de recibir las ropas infectadas. 1,320  
 „ 3254 Un desinfectador, encargado de repartir las ropas desinfectadas ..... 1,320  
 „ 3255 Seis cocheros, con mil doscientos pesos anuales cada uno.... 7,200

Se ha modificado la glosa de los dos primeros ítem de la seccion «Desinfectorio Público de Iquique», en la siguiente forma:

Item ... Médico jefe e inspector sanitario ..... \$ 3,600  
 „ ... Inspector ..... 2,400

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—He pedido la palabra, para manifestar al honorable Senado que estos aumentos fueron introducidos en el presupuesto por indicacion del honorable Ministro señor Gutiérrez, a consecuencia de que los empleados del Desinfectorio no querian continuar en el servicio.

El señor **del Rio**.—Refiriéndome a los ítem relativos a la seccion «Desinfectorio Público de Iquique», ruego al Honorable Senado que se sirva dejar las cosas tales como él las aprobó ántes, es decir, en conformidad al proyecto del Ejecutivo, i de acuerdo con las indicaciones de la Comision Mista.

Aquí no se trata de aumento de gastos, sino de modificacion de glosa, i se ha introducido una palabra que altera sustancialmente el servicio de desinfeccion.

Por esto ruego al Honorable Senado que deseche las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion relativa al Desinfectorio Público de Santiago i por desechada la referente al Desinfectorio de Iquique.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Partida 12, «Beneficencia».

Provincia de Taparacá.—Se ha desechado el aumento de 6,500 a 10,000 pesos del ítem 3,454, «Al hospital de Dolores.»

El señor **del Rio**. — Desearía que el Honorable Senado mantuviera el ítem tal como lo aprobó anteriormente, es decir, dejándolo con diez mil pesos.

Este hospital sirve a toda la seccion norte de la provincia, especialmente al departamento de Pisagua. Seria largo entrar a manifestar la importancia de ese establecimiento; el hospital de Pisagua no tiene los elementos necesarios para atender todos los enfermos del departamento, i ha venido a favorecerlos mucho este otro hospital, que fué fundado por don Manuel Ossa.

La suma de diez mil pesos es mui módica en relacion con los servicios que presta, reducida a seis mil quinientos pesos como propone la Cámara de Diputados, en rigor de verdad seria insuficiente.

*Se dió por desechada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Provincia de Coquimbo.

Se ha modificado la glosa del ítem 3466 en los términos siguientes:

Ítem 3466 Al hospital de la Serena, debiendo invertirse cinco mil pesos en el pago anual de los servicios de un médico bacteriologista, interno, del hospital que nombrará el Gobierno i que deberá atender el lazareto en los casos de epidemia. \$ 52,500

El señor **Silva Ureta**.—Pido que se mantenga el ítem como fué aprobado por el Senado.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Su Señoría pide que se deseche la modificacion?

El señor **Silva Ureta**.—Sí, señor Presidente.

*Tacitamente se dió por desechada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Provincia de Aconcagua.

Se ha aumentado de 7,000 a 9,000 pesos el ítem 3474, «Al hospital de Petorca», i de 5,000 a 7,000 pesos el ítem 3475, «Al hospital de Chincolco».

*Se dió por aprobada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Provincia de Santiago.

Se ha modificado la glosa del ítem 3489 en los términos siguientes:

Item 3489 A la administracion del hospital de San Juan de Dios, de Santiago, para pagarlos sueldos de empleados, i para sostenimiento de la policlinica de vías urinarias i sifilografía, i del servicio de la sala anexa de enfermedades venéreas que dependerá de esta policlinica. .... \$ 20,000

*Tacitamente se dió por aprobada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Se ha reemplazado la glosa del ítem 3725, que consulta cien mil pesos «para la Seccion de Puericultura, etc.», por la siguiente, propuesta por la Comision Mista:

«A la Junta de Beneficencia de Santiago para atender al sostenimiento de la seccion de Puericultura, que estará bajo su administracion».

El señor **Sanfuentes** —Ruego al Senado que deseche la modificacion, dejando la glosa aprobada aquí para este ítem.

La seccion de que se trata se desarrolla al amparo de la Escuela de Medicina, i la Facultad pasó una nota al Consejo de Instruccion Pública, representándole la necesidad de atender a este ramo de estudios i de asistencia profesional. Es natural entonces que esté a cargo de la Escuela de Medicina.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Figurando esta seccion en la partida de Beneficencia, debe estar a cargo de la Junta de Beneficencia.

Pero, si se estima preferible que dependa de la Escuela de Medicina, por mi parte no tengo inconveniente para que así se disponga. Solo debo observar que en tal caso, el ítem deberia suprimirse del presupuesto del Interior i consultarse en el de Instruccion Pública.

El señor **Walker Martínez**.—La Escuela de Medicina no es un cuerpo administrativo, como es la Junta de Beneficencia.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior). — Pero si se considera la seccion de Puericultura como un ramo de estudios, seria mas correcto que se costeara con los fondos destinados a los establecimientos de instruccion. En cambio, si se estima que su principal carácter es de beneficencia, el ítem está bien colocado en el presupuesto del Interior i es mas correcta la glosa de la Comision Mista.

El señor **Matte** (Presidente).—Me permito recordar a los señores Senadores i al señor

Ministro que el rol del Senado en este momento se reduce a aprobar o desechar la modificación de la glosa. No sería posible ya trasladar el ítem a otro presupuesto.

El señor **Santufuentes**.—Entonces pido que no se acepte la modificación de la glosa.

*Se dió por rechazada la modificación.*

El señor **Secretario**.—Provincia de Maule.—Se ha aumentado de 15,000 a 20,000 pesos el ítem 3529, «Al hospital de Quirihue».

*Se dió por aprobada la modificación.*

El señor **Secretario**.—Provincia de Concepcion.—Se ha agregado a continuación del ítem 3760 el siguiente:

Item ... Al dispensario de Quillon... \$ 5,000

*Se dió por aprobado el ítem.*

El señor **Secretario**.—Provincia de Bio-Bio.—Se ha aumentado de 18,000 a 20,000 pesos el ítem 3544, «Al hospital de Mulchen».

*Aprobada la modificación.*

El señor **Secretario**.—Provincia de Valdivia.—Se ha aumentado de 8,000 a 15,000 pesos el ítem 3715, «Al hospital de Pitrufulquen.»

*Fue aprobada la modificación por seis votos contra cinco.*

El señor **Secretario**.—Provincia de Chiloé.—Se han aumentado de 12,000 a 17,000 pesos el ítem 3565, «Al hospital de Ancud» i de 10,000 a 13,900 pesos el ítem 3566, «Al hospital de Castro.»

*Se dieron por aprobadas las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Partida 13, «Auxilio a los cuerpos de bomberos.»

El epígrafe colocado por el Senado bajo el título de esta partida se ha modificado reemplazando las palabras «personería jurídica» por «personalidad jurídica.»

*Se dió por aprobada la modificación.*

El señor **Secretario**.—Se han desechado los siguientes ítem agregados por la Comisión Mista:

Después del ítem 3800:

Item ... Al cuerpo de bomberos de San Miguel..... \$ 3,000

Después del ítem 3801:

Item ... Al cuerpo de bomberos de Melipilla..... \$ 3,000

El señor **Walker Martínez**.—Pido que se mantengan estos ítem. Especialmente es de justicia dar esta pequeña suma al cuerpo de bomberos de Melipilla, que adeuda i tiene que

pagar una parte del precio de una máquina de buen poder, que se ha encargado con la base de una suscripción levantada entre los vecinos, pero que no alcanza a costear el precio total.

*Se dieron por rechazadas las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Se ha aumentado de 8,000 a 12,000 mil pesos el ítem 3786, «Al cuerpo de bomberos de Antofagasta», i de 500 a 1,000 pesos el ítem 3836, «Al cuerpo de bomberos de Gorbea.»

*Se dieron por aprobadas las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Se ha agregado el siguiente ítem a continuación del 3836:

Item ... Al cuerpo de bomberos de Rio Bueno..... \$ 1,000

*Se dió por aprobado el ítem.*

El señor **Secretario**.—Partida 15, «Consejo Superior de Habitaciones para Obreros». Se ha completado la cita de las leyes que aparece en el rubro de esta partida en la forma siguiente:

«Leyes 1838, de 20 de febrero de 1906 i 2458, de 8 de febrero de 1911.»

*Se dió por aprobada la modificación.*

El señor **Secretario**.—La partida 16, «Jubilados, pensiones de retiro i montepío, premios de constancia i pensiones pías» ha sido reemplazada por otra, que figura en el Boletín que se ha re-partido impreso desde la página 6 hasta la 24 inclusive.

*Se dieron por aprobadas las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—La partida 17, «Subvención a vapores», ha sido trasladada a la sección «Gastos Variables», i se han modificado las glosas de los ítem 4326 i 4335, en los términos siguientes:

Item 4326 Para subvencionar a una Compañía de Vapores, debiendo preferirse compañías nacionales que hagan la navegación en las Costas del Pacífico con arreglo a las bases i condiciones establecidas en los decretos números 2,306, de 30 de abril de 1906 i 2,886, de 23 de mayo del mismo año..... \$ 125,000

» 4335 Para subvencionar a una Compañía de Vapores debiendo

preferirse compañías nacionales por un servicio semanal en los canales de Chiloé, con obligación de conducir correspondencia i de efectuar viajes de Puerto Montt a Melinka, con escala en Quellon, en conformidad a las condiciones e itinerarios que establezca el Gobierno..... 56,000

preferirse compañías nacionales que hagan la navegación en las Costas del Pacífico con arreglo a las bases i condiciones establecidas en los decretos números 2,306, de 30 de abril de 1906 i 2,886, de 23 de mayo del mismo año . . . . . 125,000

*Se dieron por aprobadas las modificaciones.*  
El señor **Secretario**.—Gastos variables.  
Partida 1.<sup>a</sup> «Congreso Nacional».  
Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item 4335 Para subvencionar a una Compañía de Vapores debiendo preferirse compañías nacionales por un servicio semanal en los canales de Chiloé, con obligación de conducir correspondencia i de efectuar viajes de Puerto Montt a Melinka, con escala en Quellon, en conformidad a las condiciones e itinerarios que establezca el Gobierno . . . . . 56,000

Después del ítem 25:  
Item .. Para adquisición e instalación de un ascensor eléctrico para el servicio de la oficina del Senado, en conformidad a los acuerdos que adopte la respectiva Comisión de Policía, oro de dieciocho peniques.. \$ 11,492.40

Después del ítem 57 los siguientes:  
Item ... Para pago de cuentas pendientes del año 1911 . . . . . 30,000  
Item ... Para renovación de los útiles para el servicio de la Cámara . . . 30,000  
Item ... Para pago de un cuadro que deberá colocarse en el frontis central de la Sala de Sesiones, mandado hacer por acuerdo de la Comisión de Policía a don Tomas Somercales, oro de dieciocho peniques . . 9,997 50

Se han modificado las glosas de los ítem 4,326 i 4,335, en los términos siguientes:  
Item 4326 Para subvencionar a una Compañía de Vapores, debiendo

*Se dieron tácitamente por aprobadas las modificaciones.*  
El señor **Secretario**.—Partida 5.<sup>a</sup>, «Policía de Seguridad».  
Se han desechado los siguientes ítem agregados por la Comisión Mista después del 949:

Item ... Para adquirir un vehículo para conducción de reos i un carretón para el servicio del aseo del cuartel de Rancagua.. \$ 2,200  
» ... Para reparaciones del edificio fiscal ocupado por el prefecto de policía de Rancagua . . . . . 6,000  
» ... Para adquirir un vehículo destinado a la conducción de reos en Curicó . . . . . 1,500

*Se dieron por aprobadas las supresiones.*

El señor **Secretario**.—Partida 7.<sup>a</sup>, «Esdística».

Se ha restablecido esta partida en la forma siguiente:

Item ... Arriendo de casa.....	\$	15,000
» ... Impresiones i publicaciones .....		50,000
» ... Gastos jenerales de oficina, franco, etc.....		2,000
» ... Viáticos i pasajes. ....		20,000
» ... Instalacion de la nueva oficina.....		20,000
» ... Para la compra de tres aritmómetros. ....		6,000
» ... Para fomento de la biblioteca.....		1,000

*Se dió por aprobada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Partida 12, «Beneficencia».

Se han desechado los siguientes aumentos propuestos por la Comision Mista:

De 4,000 a 8,000 pesos el ítem 8,698, a la Sociedad de Dolores, para el Asilo de Ancianos de Los Andes.

El señor **Silva Ureta**.—Pido que se mantenga este aumento.

Esta partida fué aprobada por la Comision Mista de Presupuestos, por unanimidad, en vista de los antecedentes que se acompañaron.

Hai una gran cantidad de asilados en ese establecimiento i la Sociedad de Dolores de los Andes ha pasado por un verdadero viacrucis desde que se fué el cura señor Gómez que la atendia.

Rogaria pues, al Senado, que mantuviera el aumento.

*Tácitamente se acordó rechazar la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Se ha desechado el aumento de 29,750 a 39,750 pesos del ítem 3,617, Casa de Providencia de Valparaiso i Limache.

El señor **Rivera**.—Pido que se mantenga este ítem. Esta casa presta muchos servicios. Asila a una cantidad considerable de huérfanos i no seria posible dejarla con una asignacion tan escasa.

*Se dió por desechada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Tambien ha sido desechado el aumento de quince mil a veinte mil pesos el ítem 3,624, Patronato de la Infancia, para el asilo de San Bernardo.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Aquí son tan bien aplicables las observaciones que sobre el ítem anterior ha formulado el honorable Senador de Valparaiso.

*Se dió por desechada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Se ha desechado el siguiente ítem agregado por la Comision Mista.

Despues del 3,617:

Item ... Para la construccion del lazareto de Valparaiso. \$	40,000
--	--------

El señor **Rivera**.—Pido que se mantenga el ítem.

Lo que hace de lazareto en Valparaiso es una barraca indecente; de manera que es absolutamente indispensable dar estos fondos para la construccion de un lazareto.

*Se dió tácitamente por desechada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Ha desechado tambien la Honorable Cámara de Diputados, los siguientes ítem consultados despues del 3,681:

Item ... Para continuar los trabajos de construccion de una sala independiente en el hospital de Rancagua, destinada a la asistencia de reos.....	\$	10,000
» ... Para continuar los trabajos de construccion de una sala en el hospital de Rancagua, destinada a la recepcion de los enfermos.....		5,000

El señor **Urrejola**.—El primero de estos ítem, no tiene, a mi juicio, objeto alguno, pues si falta seguridad, con ponerles unos grilletes a los reos aficionados a evadirse, se subsana completamente la cuestion.

*Cerrado el debate se dieron por aprobadas las dos modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Se ha desechado el siguiente ítem agregado por el Senado.

Despues del 3,712:

Item ... Para el establecimiento de un dispensario en Tomé.....	\$	5,000
---	----	-------

El señor **Sanfuentes**.—Yo pediría que se mantuviese este ítem. He recibido telegramas de algunos vecinos de Tomé en que me manifiestan que no hai allí ningun establecimiento de esta clase.

*Se dió por desechada esta modificacion.*

El señor **Secretario**.—Se ha suprimido el siguiente ítem:

Item ... Para la construccion del cementerio de Viña del Mar. . . . . \$ 20,000

El señor **Figueroa**.—Rogaría al Honorable Senado mantuviese este ítem en vista de las mismas razones que tuvo en vista al aprobarlo anteriormente. Como no hai cementerio en Viña del Mar, los vecinos han cedido un terreno con este objeto, i la suma que se solicita es para cerrarlo.

*Se dió por desechada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Se ha suprimido el siguiente ítem:

Item ... Para iniciar la construccion del hospital de San Antonio . . . . . \$ 10,000

El señor **Urrejola**.—Yo no sé que pueda decir el señor Ministro en apoyo de este ítem; pero me parece que es innecesaria la construccion de un hospital en un lugar donde ni siquiera hai Junta de Beneficencia.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—La construccion del puerto de San Antonio traerá por consecuencia la acumulacion de una gran cantidad de trabajadores, i esto justifica la construccion de un hospital en ese lugar. Sin embargo, me parece mui reducida para este objeto la suma que consigna este ítem.

*Votada la modificacion, resultaron seis votos por la afirmativa i cinco por la negativa, habiéndose abstenido de votar el señor Tocornal. Repetida la votacion, resultó aprobada la modificacion por seis votos contra cinco.*

El señor **Secretario**.—Se ha suprimido el siguiente ítem:

Item ... Al hospital de la Ligua para reconstruccion de la sala de maternidad; adquisicion de instrumentos, camas i otros elementos. . . . . \$ 14,000

El señor **Silva Ureta**.—Pido al Honorable Senado que mantenga este ítem. Se ha acompañado el presupuesto para concluir este hospital que se destruyó con el terremoto i que está destinado a servir a los numerosos trabajadores de los tres ferrocarriles que pasan por la Ligua.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que si hemos rechazado un ítem de diez mil pesos para el hospital de San Antonio no es lójico destinar catorce mil para el hospital de la Ligua.

El señor **Silva Ureta**.—Si en San Antonio hubiera siquiera un rancho destinado a hospital, se justificaria el gasto de diez mil pesos para repararlo; pero, tratándose de construir un hospital, con diez mil pesos no se hacen ni siquiera los cimientos, i ménos alcanzará esta pequeña suma para comprar colchones, catres i demas útiles. Miéntas tanto, en la Ligua hai hospital con edificio propio, i ahora se trata de reconstruir la sala de maternidad.

*Puesta en votacion la modificacion, resultó desechada por nueve votos contra dos.*

El señor **Secretario**.—Se ha modificado la glosa del ítem agregado por la Comision Mista a continuacion del 3,666, en la forma siguiente:

Item ... A la Hermandad de Dolores de Santiago. . . . . \$ 5,000

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—La modificacion consiste en haber suprimido la frase: «que preside don Ventura Blanco Viel.»

*Se dió por aprobada la modificacion.*

El señor **Secretario**.—Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Ausilio extraordinario al hospital de Freirina para concluir de pagar el terreno i edificio en que funciona. . . . . \$ 3,000  
 » ... A la Junta de Beneficencia de Yumbel para que pague las construcciones anexas del hospital i que aun se adeudan. . . . . 2,000  
 » ... Para cierre del cementerio de Peña Blanca de la comuna de Quillon. . . . . 600

*Se dieron por aprobadas las agregaciones.*

El señor **Secretario**.—Partida 13, «Ausilio a los Cuerpos de Bomberos». Se han desechado los siguientes ítem agregados por la Comision Mista:

Item .... Al Cuerpo de Bomberos de Negreiros, para reparacion de su material. \$ 2,000  
 » .... Al Cuerpo de Bomberos de Tocopiilla, para colocacion de grifos i renovacion de su material. 10,000  
 » .... Al Cuerpo de Bomberos de Ovalle, para renovar

parte de su material....	2,000
» ... Al Cuerpo de Bomberos de Melipilla, para compra de material.....	5,000
» ... Al Cuerpo de Bomberos de Curicó, para renovacion de su material.....	5,000

construccion de cuarteles . . . . .	5,000
» ... Al Cuerpo de Bomberos de San Felipe, para reposicion del material....	2,000

El señor **Lazcano**.—Me permito rogar al Senado que mantenga el ítem de cinco mil pesos para el Cuerpo de Bomberos de Curicó.

El material de este cuerpo estaba tan envejecido, que no podía prestar los servicios necesarios, i fué preciso encargar un material nuevo. Si no se concediera esta pequeña suma, que no alcanza a ser ni la tercera parte de lo que se ha obtenido de erogaciones particulares para hacer este gasto, se impondría un gravámen muy penoso a las personas que están a cargo de este servicio tan importante.

Ruego, pues, al Senado, que mantenga este ítem.

El señor **del Río** — Por mi parte pido también que se mantenga el ítem de dos mil pesos para el Cuerpo de Bomberos de Negreiros, por razones análogas a las que ha manifestado el honorable Senador por Curicó.

Se trata de una poblacion cuyos edificios son de madera, i en donde, como es natural, hai muchos incendios; es necesario, por lo tanto, mantener en muy buen estado el material del Cuerpo de Bomberos.

Ademas, la cantidad que se pide es insignificante.

El señor **Walker Martínez**.—Yo pido lo mismo respecto del ítem de cinco mil pesos para el Cuerpo de Bomberos de Melipilla.

De antes me equivocué al pedir que se mantuviera el otro ítem, de tres mil pesos para esta misma ciudad, creyendo que esa suma era para material, cuando, en realidad, es una subvencion. Es aquí donde se trata de compra de material, i pido que se mantenga también el ítem.

*Cerrado el debate, se dieron por desechadas estas modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Se han suprimido los siguientes ítem agregados por el Senado:

Item .. Al Cuerpo de Bomberos de la Serena, para reconstruccion del cuartel, por una sola vez... \$	10,000
» ... Para conclusion del cuartel del Cuerpo de Bomberos de Chillan.....	10,000
» ... Al Cuerpo de Bomberos de Los Anjeles, para	

El señor **Valdes Valdes**.— Yo pediria que se mantuvieran todos estos ítem.

El señor **Urrejola**.—Por mi parte, pido que se mantenga el ítem de diez mil pesos, para conclusion del cuartel de Bomberos de Chillan.

Se trata de un edificio que no costará menos de cien mil pesos, i todavía hai que invertir la cantidad de veinticinco mil pesos. Los interesados me rogaron que solicitara esta suma, pero yo les contesté que solo pediria diez mil pesos i que ellos reunieran el resto.

Será la última vez que se solicite una subvencion fiscal para este cuartel.

*Cerrado el debate, se dieron por desechadas las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Se ha agregado el siguiente ítem:

Item ... Ausilo extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Coronel, para pago de su material..... \$	2,500
---	-------

*Tácitamente dió por aprobada la agregacion.*

El señor **Secretario**.—Partida 18, «Gastos variables jenerales».

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para atender a las reparaciones que se hace necesario efectuar en los servicios de agua potable cuya explotacion está a cargo del Fisco i ensanche de los mismos servios. . . . . \$	400,000
---	---------

El señor **Urrejola**.—¿Qué dice sobre esto el señor Ministro?

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Este ítem fué pedido por mi honorable antecesor el señor Gutiérrez, para mantener el servicio de agua potable de Santiago en las mejores condiciones que sea posible.

El señor **Urrejola**.—De modo que, suprimido este ítem ¿no habria fondos para el objeto de que se trata?

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Entiendo que no hai otros.

*Se dió por aprobado el ítem.*

El señor **Secretario**.—Se han suprimido los siguientes ítem agregados por la Comisión Mista después del ítem 1991, bajo los rubros que se indican:

*Administración de Tacna*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de Tacna. . . . . \$ 1,500

*Administración de Tarapacá*

Item ... Asignación para casa al administrados de correos de Iquique. . . . . \$ 1,200

*Administración de Antofagasta*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de Taltal..... \$ 600

» ... Asignación para casa al administrador de correos de Antofagasta..... 1,200

*Administración de Atacama*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de Copiapó..... 1,200

» ... Para adquisición de un casillero i muebles para la oficina de Tocopilla..... 2,000

*Administración de Coquimbo*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de Serena..... \$ 1,200

*Administración de Aconcagua*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de San Felipe..... 840

» ... Asignación para casa al administrador de correos de Los Andes..... 1,200

*Administración de Valparaíso*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de Valparaíso principal. \$ 1,800

» ... Asignación para casa al administrador de correos de Valparaíso 3..... 1,200

*Administración de Santiago*

Item ... Asignación para casa al administrador principal de correos de Santiago..... \$ 2,000

» ... Asignación para casa al administrador de la sucursal de Santiago 8..... 1,200

» ... Asignación para casa al administrador de la sucursal Santiago 10..... 1,500

*Administración de O'Higgins*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de Rancagua ..... 720

*Administración de Talca*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de Talca..... 1,500

*Administración de Bio-Bio*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de Los Angeles..... \$ 1,200

*Administración de Cautín*

Item ... Asignación para casa al administrador de correos de Temuco..... \$ 1,200

El señor **Silva Ureta**.—¿Acepta el señor Ministro estas supresiones?

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Este fué un rechazo jeneral, fundado en el aumento de sueldos que han tenido estos empleados.

*Se dieron por aprobadas las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—Presupuesto en oro.—Partida 19.

Se ha intercalado bajo el rubro «Estadística», el siguiente:

Item ... Sueldo de un consultor técnico. (L. número 2,577, de 6 de diciembre de 1911)..... \$ 8,000

*Se dió por aprobada la modificación.*

El señor **Matte** (Presidente).—Queda terminada la discusión de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el presupuesto del Interior.

Corresponde ocuparse de los proyectos para los cuales ha pedido preferencia el señor Ministro del Interior.

### Pago de cuentas pendientes

*Se dió lectura al informe de la Comision en que propone la aprobacion del siguiente proyecto de lei, presentado por el Ejecutivo:*

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de sesenta mil quinientos pesos, oro de dieciocho peniques, en pagar cuentas pendientes por especies postales suministradas durante el año 1911 por la American Bank Norte Company».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Agua potable de Santiago

*Se da lectura al informe de la Comision de Gobierno en que propone la aprobacion del siguiente proyecto de lei formulado por el Ejecutivo:*

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República:

a) Para contratar en licitacion pública i a precio alzado, por el término de cinco años, hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas la aduccion de las aguas del Manzanito i la Laguna Negra a Santiago, i construccion de un estanque i demas obras especificativas en el proyecto aprobado por decreto número 77 del Ministerio del Interior, de 4 de enero actual;

b) Para contratar hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas un empréstito al interes máximo de seis por ciento anual i uno por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios de particulares que fueren necesarios para la construccion de las obras indicadas en el artículo anterior. Las espropiaciones se harán a medida que los trabajos lo requieran.

Art. 3.º Deducidos los gastos de administracion i conservacion del servicio, se destinarán las utilidades de la Empresa de Agua Potable de Santiago, al servicio de la deuda a que se refiere el artículo 1.º

Art. 4.º Se suprimen las concesiones gratuitas de agua potable establecidas por el artículo 8.º de la lei número 1,012, de 31 de enero de 1898, i por la lei número 1,230, de 28 de junio de 1899.

Art. 5.º Que a autorizado el Presidente de la República para dictar el reglamento de tarifas con arreglo al cual se hará el cobro del agua potable, estableciéndose que se concederá a los establecimientos de beneficencia e instruccion gratuita una rebaja hasta de cincuenta por cientos».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Hago presente al Senado que el honorable señor Castellon concurrió tambien a la Comision de Gobierno, de que es miembro, i habria puesto su firma al informe; pero no lo hizo por encontrarse fuera de Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—En la discusion jeneral de este proyecto, en la que no es oportuno entrar en detalles, creo yo que podríamos ventilar esta cuestion: ¿hai antecedentes suficientes, hai estudios bastante completos que inspiren tanta fe al Gobierno como para pedir propuestas públicas basándose esclusivamente, como lo dice el artículo 1.º, en los planos i antecedentes especificados en el proyecto aprobado por decreto de 4 del presente?

¿Está completamente formado el criterio del Gobierno i el de las autoridades que de él dependen en cuanto a que los estudios hechos son inamovibles, a que hai suficiente cantidad de agua en la Laguna Negra i en el Manzanito para emprender estas obras, i a que no hai otro sistema mas económico para traer esas aguas a la ciudad?

Un técnico, que es persona de esperiencia en esta clase de trabajos, me dice sobre este particular que el proyecto oficial consiste en la construccion de una alcantarilla de concreto o albañilería; pero puede proyectarse tambien en partes del trayecto, o en su totalidad, un acueducto de cañerías, sea de fierro fundido, de acero o de cemento armado; que las condiciones económicas de estos diversos proyectos son mui diferentes, i que puede suceder que adoptando uno de ellos se obtenga una economía de millones de pesos.

Ademas, si la Comision que debe resolver sobre estas propuestas solo deberá tomar en cuenta las que se ajusten a las bases que fija el decreto a que me he referido, indudablemente que todos los proponentes tendrán que ajustarse a las especificaciones fijadas en el mismo decreto; de manera que si hai

personas que hayan hecho anteriormente estudios sobre esta materia o que hayan concebido un proyecto distinto del que ha aprobado el Gobierno, tendrán cerrado el camino para proponerlos i habrán de ajustarse a las especificaciones del proyecto gubernativo. He oído que hai personas que han hecho estudios sobre este particular i que talvez los habrán verificado con el aliciente de obtener este contrato; estas personas se encontrarian talvez en situacion de proponer algun proyecto, si no completamente distinto del que ha aprobado el Gobierno, que tuviera algunas diferencias, que podrian importar talvez alguna economía.

La misma persona que me ha dado informaciones sobre esta materia, agrega que, dada la importancia de la obra de que se trata, parece que convendria que las propuestas se pidieran sobre la base del proyecto oficial presentado por la Empresa de Agua Potable, pero que al mismo tiempo se dejara a los proponentes en libertad para presentar propuestas subsidiarias basadas sea en modificaciones del proyecto oficial, sea en proyectos distintos.

Yo trasmito estas observaciones que me han sido hechas por un ingeniero que tiene esperiencia en esta clase de trabajos, al Gobierno, que es el que tiene la responsabilidad, i me permito preguntar al señor Ministro si le merecen tanta fe las especificaciones del proyecto elaborado que en su concepto no se puede salir de ellas. En tal caso, yo digo: pídanse las propuestas públicas dentro de este marco cerrado; pero, si no hai completa fe en los estudios hechos, como creo que no la hai, porque no han sido muy estensos ni minuciosos, si puede vislumbrarse que la inteligencia humana puede encontrar una vía mas económica para traer el agua a la ciudad ¿por qué no dejar la puerta abierta para otras obras?

Someto estas ideas al Senado, sin formular indicacion.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).— El proyecto que está sometido al Senado fué estudiado por una comision de ingenieros previas propuestas públicas que solicitó el Gobierno para hacer este estudio.

La propuesta fué adjudicada al ingeniero don Alberto González Echenique; el estudio hecho por este ingeniero fué revisado por la Comision de Agua Potable con intervencion de los ingenieros del Gobierno.

El proyecto consulta en la mayor parte del recorrido un acueducto de concreto i en las partes donde atraviesa grandes corrientes se

establecen sifones i cañerías de fierro fundido.

Otros sistemas que podrian adoptarse, como el de cañería de fierro fundido, no consulta la misma duracion i estabilidad de las obras i esa es la razon porque se ha preferido el concreto.

No recuerdo qué otra observacion ha hecho el señor Senador por Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—Mi observacion principal es si el Gobierno tiene tal conciencia de este negocio que puede pedir propuestas ajustándose a las especificaciones del decreto, o si conviene dejar la puerta abierta para que los hombres que han hecho estudios sobre la materia concurren tambien a las propuestas, proponiendo, si es necesario, nuevas obras.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).— El estudio del señor González Echenique i de los ingenieros del Agua Potable dan al Gobierno suficiente seguridad para consultar las obras en la forma que establece el proyecto.

El señor **Vergara**.—La letra (a) del artículo primero del proyecto deja a salvo la libertad de los proponentes para poder hacer algunas modificaciones; porque no dice el proyecto que las propuestas deben hacerse en conformidad a las especificaciones del decreto. Se refiere al decreto número 77 del Ministerio del Interior de 4 de enero del actual, para expresar que los proponentes no pueden innovar respecto de las obras para las aguas del Manzanito; pero quedan en libertad para indicar otras soluciones.

Lo mismo ocurrió con las obras del alcantarillado de Santiago. Se pidieron propuestas i algunos de los proponentes introdujeron modificaciones; aun entiendo que la Compañía que hizo los trabajos modificó en parte las bases establecidas por el Gobierno. Esas modificaciones fueron estudiadas i aceptadas con posterioridad.

Yo deseo llamar la atencion a que la redaccion dada al artículo 1.º del proyecto no excluye la idea de que los proponentes puedan indicar alguna modificacion en las propuestas.

El señor **Walker Martínez**.—Pero el artículo 1.º dice terminantemente: «Se autoriza al Presidente de la República para contratar... la aduccion de las aguas del Manzanito i la Laguna Negra a Santiago, i construccion de un estanque i demas obras especificadas en el proyecto aprobado por decreto de 4 de enero del actual».

Desde que dice: «obras especificadas en este proyecto», es claro que el proponente tiene que ajustarse a estas especificaciones

El señor Vergara.—Podría cambiarse la palabra «especificadas» por «enumeradas».

El señor Subercaseaux.—Yo creo que quedaría mejor el artículo diciendo:

«Autorízase al Presidente de la República para contratar en licitacion pública i a precio alzado, por el término de cinco años, hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas, la aduccion de las aguas del Manzanito i la Laguna Negra a Santiago, i la construccion de un estanque i demas obras de detalle que indique el Gobierno».

El señor Vergara.—O bien diciendo al final: «i demas obras enumeradas en el proyecto».

El señor Matte (Presidente).—Como el proyecto está en discusion jeneral, la indicacion del señor Senador don Arauco podrá ser tomada en consideracion en la discusion particular.

El señor Urrejola.—Ya que se han tratado algunos puntos que debieran ser considerados en la discusion particular, no puedo dejar pasar en silencio algunas insinuaciones que se han hecho respecto de la letra (a) del artículo 1.º

Creo que el Gobierno se va a enredar por su propia mano, si acepta una redaccion que no esté perfectamente relacionada con un proyecto definitivamente estudiado por la Direccion de Obras Públicas u otra oficina.

La peticion de propuestas no ajustadas a un plan perfectamente calificado ha dado motivo en años anteriores a observaciones muy fundamentales, pues ello ha impedido en absoluto al Gobierno fallar con entera conciencia las diversas propuestas, como ocurrió tratándose de las obras del alcantarillado de Concepcion.

El honorable señor Vergara, que era Ministro del Interior en esa época, aun cuando no se trataba de algo correspondiente a su Ministerio, recordará que cuando se abrieron las propuestas relacionadas con esa obra resultó que todas ellas fueron presentadas en términos muy vagos, porque no se referian a un proyecto perfectamente determinado.

El señor Vergara.—Ahora no nos encontramos en el mismo caso, porque habrá un proyecto de Gobierno para cuya ejecucion se pedirán propuestas públicas, sin perjuicio de que alguno de los proponentes pueda hacer modificaciones al estudio del Gobierno.

El señor Urrejola.—Ahí está el peligro i el tropiezo para la correcta i tranquila apreciacion de las propuestas.

El hecho de que se faculte a los proponentes para introducir modificaciones, que pueden ser de detalle o de fondo, significa lisa i llanamente que puede modificarse en absoluto el proyecto primitivo.

Si el Gobierno ha estudiado con toda calma i con plena conciencia el proyecto ¿para qué abrimos una brecha al abuso, a las influencias i a la apreciacion errada de las propuestas? A mi juicio, esto no va encaminado a la conveniente i correcta administracion de los fondos nacionales; creo que se prestará a irregularidades que convendría no crear en la lei misma.

Si en la aplicacion del contrato que se celebra se presenta algun inconveniente, creo que nada será mas sencillo que modificar los detalles.

Si se ve por ejemplo, que conviene cambiar el espesor de las cañerías, adoptando un diámetro mayor o menor, se podría hacer la modificacion en la ejecucion del contrato. Pero, establecer en la lei misma la facultad de los proponentes para modificar la base del proyecto que se ha tenido en vista para la obra, eso me parece que es poner al Gobierno en una situacion dificil para comparar una propuesta con otra i dar solucion al asunto. Es conveniente que el Gobierno tenga los medios de ejercer un control fijo i para esto las propuestas deben tener una base perfectamente definida i clara.

Como he dicho ántes, para el alcantarillado de Concepcion se presentaron dos o tres propuestas. Una era de un caballero chileno, muy distinguido, don Marco A. Castro, i otra de una casa inglesa; pero ámbas diferian considerablemente, siendo la segunda mas de un millon de pesos oro superior a la del señor Castro. Basándose dichas propuestas en sistemas diferentes, ¿cómo podía el Gobierno entrar a discernir cuál era la mejor para los intereses fiscales, cuando no habia base de comparacion?

Con la esperiencia que se tiene, creo que no haríamos bien en dictar una lei que autorice a los proponentes para salirse en lo mas mínimo de las bases fijadas por el Gobierno. La base de las propuestas ha de ser única. Si despues, en la aplicacion del contrato se ve que hai necesidad de modificaciones, el Gobierno tendría el camino espedito para aceptar las que fueran convenientes para los intereses públicos.

El señor Valdes Valdes.—Yo encuentro cierta gravedad a la idea de que se hagan modificaciones despues de contratadas las obras. Prefiero que los proponentes tengan libertad para presentar diferentes soluciones a que se proponga una sola, en la esperanza de

hacer modificaciones en el camino, esto es, en el curso de las obras. Esto es mas peligroso porque hace difícil la fiscalización.

El señor **Urrejola**.—Pero las obras se harían conforme a planos aprobados oficialmente.

El señor **Valdes Valdes**.—Eso es lo que tiene mas inconvenientes.

El alcantarillado de Santiago se hizo mediante propuestas públicas; se permitió a los interesados tomar la iniciativa para indicar las modificaciones que les fueran sugeridas por sus conocimientos i estudios propios; i en realidad, se presentó una propuesta que aprovechaba las pendientes del terreno de una manera distinta que el plano oficial. Esa propuesta fué la que se aceptó; pero se cumplió tal como habia sido aprobada.

Yo creo que en un llamado a propuestas se debe dejar alguna latitud a fin de poder utilizar toda id-a ventajosa i aprovechar todo lo que la inteligencia humana pueda producir. Como ha dicho el señor Senador por Santiago. Pero, una vez aprobada una propuesta, entonces no conviene hacer modificaciones, sino reazarla tal como ha sido aprobada.

Por lo dicho, yo acepto la idea de una redaccion que deje cierta libertad a los proponentes. El Gobierno estudiara i resolverá si se puede llegar al mismo resultado por otros caminos mas convenientes que los ideados en un principio.

El señor **Walker Martínez**.—Afortunadamente, yo habia puesto por escrito la observacion principal que hice; así es que puedo repetirla.

Yo dije que, «dada la importancia de la obra de que se trata, parece que convendría que las propuestas se pidieran sobre la base del proyecto oficial presentado por la Empresa de Agua Potable, pero que al mismo tiempo se dejara a los proponentes en libertad para presentar propuestas subsidiarias basadas, sea en modificaciones del proyecto oficial, sea en proyectos distintos».

De manera que mi idea es que haya especificaciones a las cuales se conformen todos los proponentes, a fin de que no quede por resolver sino la cuestion del precio; pero que se deje cierta libertad, por tratarse de una obra nueva en la cual se han hecho pocos es-

tudios i en la que vamos a arriesgar mucho dinero, que se deje el campo abierto para propuestas subsidiarias basadas en modificaciones al proyecto, o en proyectos distintos.

Se dice que de esta manera puede formarse chacota, porque se presentarán muchas propuestas con bases diferentes. Los chacoteros forman chacota de todo; pero un Gobierno serio, que tiene hombres inteligentes a su servicio, sabrá apreciar entre varias propuestas diferentes cuáles son dignas de consideracion, i si hai una serie de propuestas que coinciden en las bases, no quedando por resolver sino el precio, se elejirá entre éstas.

El señor Senador por Nuble dice que no debe salirse de cierta pauta. Pero, ¿qué pauta existe? ¿qué plano hai? No conocemos nada i vamos a votar a ciegas. Por eso, antes de votar, yo he preguntado si el Gobierno tiene fe absoluta en los antecedentes de que dispone, i no se me ha contestado afirmativamente. Un injeniero hizo un plano, la Comision lo estudió i propone la aprobacion al Senado; pero, ¿quién ha dicho que esta es la última palabra de la ciencia?

El señor **Vergara**.—No se puede decir eso.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces establézcanse especificaciones a que se sometan los proponentes, pero al mismo tiempo déjese cierta latitud para que puedan presentarse propuestas sobre bases distintas; despues verá el Gobierno, con criterio racional, si hai campo para elegir entre las diversas propuestas que se presentan.

Esto es todo lo que yo he dicho; no he dicho mas.

El señor **Ovalle** (Ministro del Interior).—Por mi parte, no tengo inconveniente para aceptar la idea del señor Senador por Santiago.

El señor **Matte** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*  
ANTONIO ORREGO BARROS.

*Por la segunda hora,*  
GABRIEL D. ELZO.